

ACTA NÚMERO 39
SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Escobar Céspedes (Vicepresidente Primero)

Diputados:

D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Eugenio Jesús González García.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.
D. José Juan Martínez Pérez.
D^a. María Luisa Cruz Escudero.

Secretario General Accidental:

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 28 de septiembre de dos mil veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D. Ángel Escobar Céspedes, Vicepresidente 1º, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial.

Excusa su asistencia D. José Antonio García Alcaína.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Matilde Díaz Díaz, D^a. Ana Lourdes Ramírez Rídao, D^a. Lorena del Mar Nieto Martínez y D^a. María José Herrada Acacio.

D. José Juan Martínez Pérez se ausenta de la sesión en el asunto número 4 y se reincorpora tras la deliberación del citado asunto.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cuarenta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros doce más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	1/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 01

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	2/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 02

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA
Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las ochenta y nueve resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.220 al 2.308 del corriente año, ambos inclusive; y de las trescientas cinco dictadas por el Delegado del Área de Economía y Digitalización, comprendidas entre los decretos números 13.575 al 13.879 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	3/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 03

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA" A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE LA UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA, DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 14 de septiembre de 2026.

Una vez finalizadas las prestaciones objeto del contrato que a continuación se relaciona, habiendo sido ejecutado a satisfacción de esta administración y facturado en su totalidad, procede la devolución de la garantía relativa al contrato de servicios correspondiente al servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de la Unión Deportiva Almería durante la temporada 2025/2026.

Expediente: 2025/D1B000/006-303/00001.

Adjudicatario: Cooperación 2005 S.L., con NIF B04349270.

Núm. de documento: 320250014976.

Constitución de la garantía: mediante seguro de caución.

Importe: nueve mil quinientos (9.500) euros.

Obra en el expediente el correspondiente informe técnico, emitido por el Jefe de Negociado de Promoción Turística, responsable del contrato de servicios del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de la Unión Deportiva Almería en la temporada 2025/2026. En dicho informe se concluye que el contrato se ha ejecutado de forma satisfactoria y se ha facturado en su totalidad.

En consecuencia, procede la cancelación de la garantía constituida de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la devolución de la garantía constituida por el adjudicatario e importe indicado en la parte expositiva.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención y a la Tesorería Provinciales a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	4/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 04

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO "COSTA DE ALMERÍA" A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE LA UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA EN LA TEMPORADA 2026/2027.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Turismo y Patrimonio Histórico, de fecha 17 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2026, aprobó, mediante el acuerdo núm. 8, el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de la Unión Deportiva Almería en la temporada 2026/2027, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL’s de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C4EA+zF8hxHRsyTX9YyeZg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fPxp9rb1Z50gPnPue1Y1w==>, respectivamente.

Asimismo, en el citado acuerdo se autorizó un gasto por importe de doscientos veintinueve mil novecientos (229.900) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630, subordinando el gasto correspondiente al año 2027, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2026): 137.940 euros, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2027): 91.960 euros, IVA incluido.

Solicitada oferta a la mercantil Cooperación 2005, S.L., con NIF B04349270, único licitador que puede prestar el servicio, la misma se recibió en tiempo y forma. El 28 de agosto de 2026 la Mesa de contratación se reúne para proceder a la calificación de la documentación administrativa incluida en el sobre “A”, y encontrándose ésta completa, se procede a la calificación de la documentación incluida en el sobre “B”. La oferta económica presentada asciende a doscientos veintinueve mil novecientos (229.900) euros, 21% de IVA incluido, y teniendo en cuenta que la oferta no supera el presupuesto base de licitación, y que se adecúa a los requisitos técnicos exigidos en el pliego, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª del mismo, acordó requerir al licitador para que mejorase los términos de su oferta (Acta con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QJJES1puVmChDqqXpb5iSA==>).

El 8 de septiembre de 2026 se vuelve a reunir la Mesa para proceder a la valoración de la oferta mejorada. La mejora consiste en la presencia de “Costa de Almería” en la “U Televisiva” de los partidos de LaLiga EA Sports que dispute como local el Athletic Club, el RC Celta de Vigo y el Real Racing Club de Santander, así como en los encuentros de máxima audiencia frente al Real Madrid CF, el FC Barcelona y el Club Atlético de Madrid.

La Mesa valora la mejora de forma positiva y, como sea que el licitador ha presentado la

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	5/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

documentación previa a la adjudicación, y que la misma se encuentra completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato al licitador anteriormente mencionado (Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JdW7qxFO5/vJ1Y6Gw01cAA==>).

Por tanto, como sea que el licitador ha presentado toda la documentación requerida, incluida la garantía definitiva por importe de nueve mil quinientos (9.500) euros, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as presentes, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil Cooperación 2005, S.L., con NIF B04349270, el servicio de promoción del destino turístico “Costa de Almería” a través del patrocinio de la Unión Deportiva Almería en la temporada 2026/2027, por el precio de doscientos veintinueve mil novecientos (229.900) euros, de los cuales, ciento noventa mil (190.000) euros corresponden a la base, y treinta y nueve mil novecientos (39.900) euros al 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630, subordinando el gasto correspondiente al año 2027, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en dicho ejercicio presupuestario, con el siguiente desglose por anualidades:

- 1ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2026): 137.940 euros, IVA incluido.
- 2ª Anualidad (con cargo al ejercicio 2027): 91.960 euros, IVA incluido.

2º) La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El contratista tendrá la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FAcE. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2026/D1B000/006-303/00003 y del órgano proponente D1B00000.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	6/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La/s factura/s ha/n de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización; una vez formalizado el contrato, deberá procederse a la publicación de la formalización en el perfil de contratante. El acuerdo se publicará en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	7/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 05

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTA DIPUTACIÓN POR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROYECTO "INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 22 septiembre de 2026.

Mediante Orden de 29 de septiembre de 2023 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, financiado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y el Programa Operativo FSE+ de Andalucía (2021-2027).

Por Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones reguladas en la citada Orden.

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 2616, de 13 de noviembre de 2024, se aprobó solicitar una subvención a la Junta de Andalucía relativa al programa de proyectos integrales para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, e inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo el presupuesto total de las actuaciones proyectadas de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €).

Por Resolución de 16 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, se concedió a la Diputación de Almería una subvención por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €), en relación con el expediente SC/ICJ/0428/2024, para el desarrollo del Proyecto "Inserción Laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería". La subvención fue aceptada mediante Decreto de la Presidencia núm. 3.082/2024, de 26 de diciembre.

Con fecha de 23 de diciembre de 2025 se recibe de la Junta de Andalucía el ingreso del 80% de la subvención (180.000,00€) para el programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, tal y como se establece en el Resuelto segundo de la Resolución de 16 de diciembre de 2024.

Mediante Decreto de la Presidencia núm. 3.082/2024, de 26 de diciembre, se aprueba aceptar la subvención, de acuerdo con la propuesta definitiva de resolución de concesión de subvención, para financiar el Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral con expediente SC/ICJ/0428/2024

La ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto del mencionado proyecto ha tenido distintas modificaciones:

- Acuerdo número 04 de la Junta de Gobierno de 28 de enero de 2025, donde se aprueba

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	8/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la ejecución, puesta en marcha y aprobación del gasto plurianual, por un importe total de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €), correspondiendo a gasto subvencionable el 100% de dicha cuantía. En paralelo, se aprueba mediante Resolución de Presidencia número 85 de 20 de enero de 2025, la modificación crédito del presupuesto mediante generación de crédito.

- Acuerdo número 04 de la Junta de Gobierno de 14 de abril de 2025, donde se aprueba la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, habiéndose acordado paralelamente mediante Resolución del Presidente número 997 de 23 de abril de 2025, la correspondiente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito.

- Acuerdo número 03 de la Junta de Gobierno de 25 de agosto de 2025, donde se aprueba la modificación del proyecto de gasto aprobado para el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, afectando a la anualidad de 2025 en las aplicaciones presupuestarias indicadas y a la anualidad 2026 a las aplicaciones que corresponda en su correspondiente presupuesto. En paralelo, mediante acuerdo del Pleno número 07 de 26 de septiembre de 2025, se aprobó la correspondiente modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito.

Por Acuerdo núm. 15, de 28 de abril de 2026, de la Junta de Gobierno, se acordó solicitar la prórroga del plazo de ejecución del proyecto. Mediante Resolución de 29 de abril de 2026, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, se modificó la Resolución de concesión de 16 de diciembre de 2024, ampliando el plazo de ejecución del programa a 19 meses, con finalización el 25 de julio de 2026. En consecuencia, por Acuerdo urgente núm. 19, de 8 de junio de 2026, de la Junta de Gobierno, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución y la modificación de créditos mediante transferencia de crédito, realizada mediante Resolución del Presidente número 1.196 de 26 de mayo de 2026.

En consecuencia, la distribución definitiva del proyecto de gasto aprobado para el Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral “Inserción laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería”, queda como sigue:

	2025	2026 (hasta julio)	TOTAL
Retribuciones Proyectos Integrales	58.400,84 €	27.200,42 €	85.601,26 €
Cuotas Seguros Sociales Proyectos Integrales	18.118,78 €	11.059,39 €	29.178,17 €
Gastos diversos Proyectos Integrales	47.080,38 €	27.940,19 €	75.020,57 €
Otras Transferencias Proyectos Integrales	26.400,00 €	8.800,00 €	35.200,00 €
TOTAL	150.000,00 €	75.000,00 €	225.000,00 €

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	9/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las Pautas por las que se establecen criterios para la justificación del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, colectivo jóvenes, del Servicio Andaluz de Empleo incluyen como Anexo los modelos de documentos justificativos, entre ellos el “Anexo 1 Memoria Técnica de Actuación”, a cumplimentar y firmar por el representante de la entidad beneficiaria.

Dicho Anexo 1 fue remitido a la plataforma habilitada de la Junta de Andalucía, en base a la Resolución de Presidencia número 1.984 de 17 de agosto de 2026, donde se resolvía aprobar la Memoria técnica de Actuación (Anexo 1) con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+tRvDLevtDyMjH6PuCZrMg==> y proceder a la firma por el Presidente, en su condición de representante de la entidad beneficiaria, de la Memoria Técnica de Actuación y de cuantos documentos resulten necesarios para la tramitación de la justificación de la subvención.

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 2.110, de 3 de septiembre de 2026, se aprobó solicitar a la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo la ampliación del plazo de justificación de la subvención, al amparo del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mediante comunicación del Servicio de Gestión de Programas de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, recibida en esta Diputación por vía telefónica, se informó de que no procedía la ampliación del plazo solicitada, al considerar el órgano concedente que el plazo de justificación se inició con la presentación de la Memoria Técnica de Actuación.

Presentada la Memoria Técnica de Actuación y no concedida la ampliación del plazo, resta por completar la justificación económica de la subvención mediante la presentación de la memoria económica justificativa, en los términos previstos en el apartado 25.f).4º.b) del cuadro resumen de la Orden de 29 de septiembre de 2023, en las Pautas por las que se establecen criterios para la justificación del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral – colectivo jóvenes – del Servicio Andaluz de Empleo, y en los artículos 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 69 y 76 a 79 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Constan en el expediente:

- Memoria técnica de actuación del proyecto "Inserción Laboral de Jóvenes de la Provincia de Almería" (expediente SC/ICJ/0428/2024), aprobada y remitida al Servicio Andaluz de Empleo mediante Resolución núm. 1.984/2026, de 17 de agosto de 2026, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+tRvDLevtDyMjH6PuCZrMg==>
- Informe técnico de justificación, con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SqZN+X5nvNHdqDAsHsc9w==>, en el que se detallan los resultados verificados por el Servicio Andaluz de Empleo y el cálculo de la subvención justificada conforme a los módulos de atención (3.500 € por persona atendida) e inserción (2.500 € por persona insertada) previstos en el apartado 5.a) del cuadro resumen

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	10/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de la Orden de 29 de septiembre de 2023 y en las Pautas de justificación del programa. En el informe también se detalla el gasto ejecutado con cargo a las aplicaciones presupuestarias del proyecto: 1320-241-14304 (Retribuciones), 1320-241-16004 (Cuotas de Seguridad Social), 1320-241-22614 (Gastos diversos) y 1320-241-48904 (Otras transferencias). El informe concluye lo siguiente:

“A la vista de la documentación obrante, se informa que la subvención se considera debidamente justificada por importe de 205.000,00 €, conforme a los resultados verificados por el Servicio Andaluz de Empleo, habiéndose cumplido la finalidad para la que fue otorgada y ajustándose los gastos realizados a la normativa de aplicación.

El gasto ejecutado con cargo a las aplicaciones presupuestarias del proyecto asciende a 154.866,50 €, lo que se eleva para su aprobación formal y validación por el órgano competente.”

La memoria económica justificativa (Anexo 2 de las Pautas) se generará a través del módulo de justificación del Servicio Telemático de Orientación (STO) con los resultados verificados y, una vez firmada por la representación legal de la Diputación, se presentará a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo (VEA).

Como entidad beneficiaria, corresponde a la Diputación cumplir las obligaciones del artículo 14 de la Ley 38/2003, en particular la de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión (apartado 1.b).

Por tanto, procede aprobar la justificación de la subvención y remitir al órgano concedente la memoria económica justificativa y la restante documentación exigida por las bases reguladoras y por las Pautas de justificación del Servicio Andaluz de Empleo.

La aprobación de la justificación no conlleva la autorización ni el compromiso de nuevos gastos, que fueron objeto de fiscalización en el momento de su tramitación. Los derechos derivados de la liquidación de la subvención quedarán sujetos a la toma de razón en contabilidad, conforme al artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, sin perjuicio del control financiero que corresponda a la Intervención Provincial. Se dará traslado del presente expediente a la Intervención Provincial a los efectos oportunos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida por Resolución de 16 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo para el proyecto "Inserción Laboral de Jóvenes de la Provincia

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	11/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de Almería" (expediente SC/ICJ/0428/2024), con un periodo de ejecución comprendido entre el 26 de diciembre de 2024 y 25 de julio de 2026. La subvención se justifica por importe de doscientos cinco mil euros (205.000,00 €), conforme a los resultados verificados por el Servicio Andaluz de Empleo (54 personas atendidas, de las que computan 50 conforme al objetivo de la resolución de concesión, y 12 personas insertadas), siendo el gasto ejecutado con cargo a las aplicaciones presupuestarias del proyecto de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (154.866,50 €).

2º) Autorizar a la Presidencia para la firma de la memoria económica justificativa (Anexo 2 de las Pautas) y del resto de documentación necesaria, y ordenar su presentación ante el Servicio Andaluz de Empleo a través de la Ventanilla Electrónica (VEA), conforme al apartado 25.f).4º del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de septiembre de 2023, a las Pautas de justificación del Servicio Andaluz de Empleo, al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los artículos 69 y 76 a 79 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	12/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 06

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y ACTIVIDAD DE FORMACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA)

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 6 de agosto de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2024, mediante acuerdo número 10, adjudicó a la mercantil Mas Prevención Servicio de Prevención S.L., el contrato de servicios de la especialidad de vigilancia de la salud y actividad de formación en prevención de riesgos laborales para el Servicio de Prevención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) (2024/D22200/006-302/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, por un importe de 180.000 € IVA exento. (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=KVPJ87ZnaoRAyCgfGCcyYA==>).

El contrato se inicia el 28 de agosto de 2024, (Documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=t8-QkFaG1DzEVr0uAw9X_A==).

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

En cuanto a la prórroga, el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (documento URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2F2cJ5MSRzVmn3JPwRN0sg==>) y la cláusula 3ª del citado contrato, señalan que podrá ser prorrogado hasta un máximo de 3 años más.

El contrato se encuentra prorrogado por periodo de un año por acuerdo núm. 18 de Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 2025, documento con url: <https://ov.dipalme.org/csv?id=htU78jxQzLipviQiypqCrw==> .

Teniendo en cuenta que la vigencia del contrato finaliza el próximo 31 de diciembre de 2026, los responsables de contrato, el Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la Jefa de Sección de Salud Laboral, han informado conjuntamente sobre la necesidad de proceder a la segunda prórroga del mismo por período de 1 año. (Documento verificable en la URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/swquTTR3PxWpviQiypqCrw==> .

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, mediante escrito cuya URL de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GhsUuM7XJHxe5P5zDBit4Q==>

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	13/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la segunda prórroga anticipada del contrato de servicios de la especialidad de vigilancia de la salud y actividad de formación en prevención de riesgos laborales para el Servicio de Prevención del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), suscrito con la mercantil Mas Prevención Servicio De Prevención S.L., con N.I.F número B-99083404, por un periodo de 1 año, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2027, por los siguientes precios unitarios y hasta un gasto máximo autorizado de 120.000.-€, IVA exento:

- Formación:

A.- Curso de construcción reglado según el VII Convenio General del Sector de la Construcción y la Fundación Laboral de la Construcción (en adelante cursos FLC) de 8 horas: Importe por curso de 303,20.-€, IVA exento.

B.- Curso de 6 horas de prevención de riesgos laborales para trabajadores del PFEA. Importe por curso de 227,40.-€, IVA exento.

- Vigilancia de la salud:

Coste de reconocimiento médico inicial/trabajador. - Importe de 38,40.-€, IVA exento.

La prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar y comprometer a los fines expuestos con la mercantil Mas Prevención Servicio de Prevención S.L., un gasto máximo anual de 120.000.-€, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 22615.

El gasto del año 2027, queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00037, código FACe "9940586", y como código del órgano proponente "D232000" (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales), para las facturas relativas a los cursos de formación y "D230000"

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	14/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(Sección de Salud Laboral) , para las facturas de vigilancia de la salud.

La forma de pago será a presentación de facturas mensuales que se corresponderán con los servicios efectivamente realizados en cada mensualidad, con subordinación a las necesidades que surjan, servicios que serán autorizados y conformados por el responsable del contrato u otro técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (actividades de formación), o responsable del Servicio de Salud Laboral o persona que le sustituya (actividades de vigilancia de la salud), encargados de la recepción de los servicios.

La facturación se hará de forma separada para los servicios de formación, por un lado, y para los reconocimientos médicos de otro lado, en función de las necesidades que surjan y previo encargo de los servicios por los responsables del contrato en cada una de las citadas especialidades.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	15/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 07

PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE UN SISTEMA INTEGRAL DE IMPRESIÓN PARA LA IMPRENTA PROVINCIAL

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 30 de julio de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2022, mediante acuerdo número 9, adjudicó a la mercantil Viva Copier España Sociedad Limitada, el contrato de suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, de un sistema integral de impresión para la Imprenta Provincial (Ref. Exp. 2021/D22200/006-202/00010), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de ejecución inicial de cuatro (4) años, y un importe total de 170.418.-€, 21% IVA incluido. (Documento con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fDkK3DX0c+8c2Bla9OltDg==>).

De dicho acuerdo se dio cuenta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Recursos Humanos y Régimen Interior, celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, de conformidad con la certificación de la Secretaria de dicha Comisión, documento con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Dcl%2Fxxagr%2FyXKTBgT9MxKGQ%3D%3D> .

El contrato se inicia el 11 de enero de 2023.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado contrato (Documento con Url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YbOhtfggAMKrIxJt3MumUQ%3D%3D>) señala que “El plazo de duración del contrato es de cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de puesta en marcha del suministro (acta de recepción), con posibilidad de prórroga de un (1) año más”.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 10 de enero de 2027, por el responsable de contrato, se ha informado la necesidad de proceder a la prórroga del mismo por período de un (1) año, documento con url: https://ov.dipalme.org/csv?id=0hU37i-lM_uA7P9VJvb9_g==

Con el visto bueno de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, documento con url: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/jx-O31lSTM8McyZqPkZoLA==>.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	16/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la prórroga anticipada del contrato del suministro, en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, de un sistema integral de impresión para la Imprenta Provincial de la Diputación de Almería, suscrito con la mercantil Viva Copier España Sociedad Limitada, con N.I.F número B18539718, por periodo de un (1) año, desde el día 11 de enero de 2027 al 10 de enero de 2028.

Al ser una tramitación anticipada la prórroga del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar y comprometer con la mercantil Viva Copier España Sociedad Limitada, con N.I.F número B18539718, un gasto máximo plurianual que asciende a un importe total de 42.604,50.-€, 21 % IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1300 920 20300, con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

Prestaciones	Del 11/01/2027 al 31/12/2027	Del 01/01/2028 al 10/01/2028	Total
Alquiler	19.493,97	538,53	20.032,50
Mantenimiento coste copia B/N (blanco/negro)	945,81	26,19	972,00
Mantenimiento coste copia en color	21.019,40	580,60	21.600,00
Total :	41.459,18	1.145,32	42.604,50

Respecto al mantenimiento del coste copia, se aplicarán los realizados en la oferta por precios unitarios, siendo los siguientes:

- El precio unitario ofertado coste impresión B/N, 21% IVA incluido, de 0,0045€
- El precio unitario ofertado coste impresión color, 21% IVA incluido, de 0,0300€

El gasto de los ejercicios 2027 y 2028 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los mismos.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2026/D22200/006-720/00036", código FACE

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	17/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

“9939622”, y como código del órgano proponente “D2260000”.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Teniendo en cuenta que a la prestación del arrendamiento le corresponde un importe fijo y que al mantenimiento del sistema coste copia (sistema de pago por copia realizada), le corresponde un gasto máximo, el abono del precio correspondiente se realizará tras la presentación por el contratista de dos (2) facturas, a mes vencido, que recojan los siguientes importes:

- Factura con el precio del suministro de arrendamiento mensual. Una factura correspondiente a la cuota mensual del arriendo del sistema (resultante de dividir el importe de adjudicación de dicha prestación, para el periodo de un año de ejecución prorrateado entre las mensualidades correspondientes, siendo por tanto proporcional y fija al precio ofertado).
- Factura con el precio del mantenimiento, estableciéndose un pago por copia realizada, calculado en atención al número de copias realizado mensualmente. Una factura correspondiente al canon de mantenimiento, cuyo importe será el correspondiente al importe del número de copias realizadas, diferenciando los siguientes conceptos:
 - Importe correspondiente al número de copias e impresiones en B/N, con detalle del número de copias realizadas.
 - Importe correspondiente al número de copias e impresiones en color, con detalle del número de copias realizadas.

Se ha establecido un sistema de pago por número de impresiones mensuales (basada en el contador del sistema) conforme a lo descrito, no existiendo en ningún caso un compromiso de impresiones mensuales, tanto en blanco y negro como en color.

Cuando el inicio del arrendamiento, tras la entrega e instalación del sistema, no coincida con el primero de mes, el importe a facturar será el que resulte de dividir la cuota mensual entre treinta (30) días y multiplicar esa cantidad por el número real de días desde la recepción hasta el último día del mes corriente; y el importe a facturar el último mes será el que resulte de dividir la cuota mensual entre treinta (30) días y multiplicar esa cantidad por el número real de días de dicho mes en que se ha prestado el suministro. Respecto al mantenimiento, será el importe correspondiente al número de copias realizadas en ese período.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá realizar, a su costa, la retirada del sistema en el plazo máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la finalización del contrato, a cuyo efecto se levantará la correspondiente “Acta de retirada.”

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	18/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ANTICIPADA, POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS A MUJERES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 24 de septiembre de 2026.

La Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia solicita la contratación del servicio de impartición de los cursos para el empleo dirigidos a mujeres de la provincia de Almería en municipios menores de 20.000 habitantes (Lote 1: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio; Lote 2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Lote 3: Acciones formativas diversas dirigidas a las necesidades del mercado laboral y de las mujeres empresarias/emprendedoras).

A dicha petición se adjuntan el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa y demás documentación preparatoria, al objeto de que se contrate el servicio de referencia.

En la memoria justificativa se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, se motivan los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios existentes en el mercado.

Por su parte, en el pliego de prescripciones técnica se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo.

Consta en el expediente informe sobre la competencia de la Diputación de Almería para realizar el objeto de este contrato, emitido por el Jefe de la Sección de Igualdad, de fecha 26 de mayo de 2026.

La duración prevista para este contrato es de un máximo de 1 año o hasta que no se puedan realizar más solicitudes por haberse agotado el gasto máximo, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2027 o, en su defecto, el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2027. Se ha previsto posibilidad de prórroga de hasta 3 años más.

El presupuesto base de licitación, para los tres lotes del contrato, asciende a un importe total de 132.240,00.-€, IVA exento.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xH0GNchSXlduwfuKlhKbyw==>); así como el de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kesfQGij5TYn2diKfIfIfg==>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	19/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(en adelante LCSP), para la contratación anticipada del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el expediente de contratación anticipada, por lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio para la impartición de los cursos de formación para el empleo dirigidos a mujeres de la provincia de Almería en municipios menores de 20.000 habitantes.

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio.

2º) Autorizar un gasto máximo de tramitación anticipada por importe total de ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta euros (132.240,00 €), exento de IVA, para un periodo máximo de un año de duración inicial del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 22610, con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1. Atención sociosanitaria a personas en el domicilio: 59.840 €.

Lote 2. Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: 53.120 €.

Lote 3. Acciones formativas diversas dirigidas a las necesidades del mercado laboral y de las mujeres empresarias/emprendedoras: 19.280 €.

El presupuesto base de licitación unitario para todos los lotes del contrato viene determinado por el precio/hora según se trate de formación virtual o presencial:

Precio/hora teleformación: 1,60 €/hora.

Precio/hora presencial: 52 €/hora.

El citado gasto se imputa en su totalidad al ejercicio 2027, al tener que realizarse las prestaciones a partir del 1 de enero y con fecha límite de 31 de diciembre de 2027. El gasto correspondiente al año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	20/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DESCONTAMINACIÓN PARA LOS PARQUES DEL CEIS DEL LEVANTE ALMERIENSE PLAN ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL LEVANTE CONFINANCIADO AL 85% FEDER PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 21 de septiembre de 2026.

Mediante acuerdo Urg. 5 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2026, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=auUeHLpdLkKpviQiypqCrw==>, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro e instalación de equipo de descontaminación para parque de bomberos del C.E.I.S. del Levante Almeriense (Turre, Almería) dentro del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante almeriense, que podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021 – 2027 integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XU5D9VoVNfY1aL/GX9IZkw==> y https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JKTA_kClfcoMcyZqPkZoLA==.

En el citado acuerdo se autorizaba un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas del vigente presupuesto, por un importe total a licitación de 52.101,51€, IVA incluido. Asimismo, se disponía la apertura de la licitación.

La presente contratación se enmarca, estratégicamente, dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL) y el Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante Almeriense, diseñado para la planificación y desarrollo del área funcional mediante proyectos implementados hasta el año 2030. Este suministro podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); la actuación queda amparada bajo las bases reguladoras establecidas en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre y la inversión se encuadra normativamente en el Programa Plurirregional de España 2021-2027, insertándose de forma precisa en el Objetivo Político 5 "Una Europa más próxima a sus ciudadanos", Prioridad 2C, y en el Objetivo Específico (OE) 5.1 sobre Desarrollo Urbano Sostenible; a nivel técnico y presupuestario, el objeto de este contrato se articula a través del Proyecto Integrado número 3, denominado "Mejora de las infraestructuras y los servicios para la inclusión social; específicamente desarrolla las directrices de la Operación 6: "Mejoras en las infraestructuras y equipamientos de servicios esenciales Consorcio de Bomberos del Levante Almeriense".

Para la ejecución de este plan, la Diputación Provincial de Almería actúa con la

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	21/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

calificación de Organismo Intermedio Ligero (OIL), siendo el destinatario el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) del Levante Almeriense.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es: CLAT SOLUCION INTEGRAL DEL LAVADO SL.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 31 de Julio de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G9jQ+mjeYoa+eY8HXXKQ2A==>, para proceder a la apertura del sobre Único, donde se incluye la oferta económica y la documentación complementaria.

El día 21 de agosto de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sn2ilYAX5H6mvuRIaqdGHA==>, para dar cuenta informe técnico del Jefe de Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua (cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wIbKQAU6U2P6xIcJI22ofA==>); analizado el citado informe, se admite su contenido y se acuerda admitir la única oferta presentada, al verificar el cumplimiento íntegro de las prescripciones técnicas (PPT)

A continuación, tras comprobar que la oferta admitida no presenta valores anormales o desproporcionados, se otorgan las puntuaciones y atendiendo a la puntuación obtenida, por la Mesa de contratación se formula la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Puntuación
En primer y único lugar, CLAT SOLUCION INTEGRAL DEL LAVADO SL	7,48

Por la Mesa de contratación se acuerda requerir a la mercantil CLAT SOLUCION INTEGRAL DEL LAVADO SL al estar clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3ª) del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación señalada en el número 1 de la citada cláusula 9.3ª), así como la

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	22/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

documentación exigida en los números 2 y siguientes de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 18 de Septiembre de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HEIonUOHUegml6ol+f3Qkw==>, para la valoración documentación administrativa previa a la adjudicación; se examinó la documentación administrativa presentada por la citada mercantil, comprobándose que la misma se encuentra completa y conforme a derecho y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la mercantil anteriormente mencionada.

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante de esta corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil CLAT SOLUCION INTEGRAL DEL LAVADO SL., con N.I.F. número B75602557, el contrato del suministro e instalación de equipo de descontaminación para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) del Levante Almeriense, dentro del Plan de Actuación Integrado (PAI) del Levante almeriense, que podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021 – 2027, por el siguiente importe, con cargo a la aplicación 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas:

Base imponible (€)	IVA 21% (€)	Total (€)
41.932,00	8.805,72	50.737,72

2º) Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

60 días naturales contados desde la formalización del contrato.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FAcE.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	23/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2026/D22200/006-212/00010", código FACe "9934537" y órgano proponente " D3340000 y D91005".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde entre otras cuestiones se establece que el pago se efectuará, una vez firmada el acta de recepción correspondiente del suministro; acta que se firmará por parte del responsable del contrato, cuando se haya comprobado la correcta recepción e instalación.

Una vez extendida el acta de recepción el adjudicatario podrá emitir la factura correspondiente, que deberá ser conformada por el responsable del contrato, será emitida una segunda conformidad por la Jefa de la Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos, al tratarse de un contrato objeto de fondos FEDER.

Las facturas deberán incluir obligatoriamente la mención: "*Gasto que podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027*", conforme a los requisitos de información y publicidad del Reglamento (UE) 2021/1060.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	24/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 10

EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN/CANCELACIÓN, NÚMERO 6, DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO VENCIDO DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE TRECE BLADES BL460C Y TRES CHASIS C7000. AÑO 2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 28 de agosto de 2026.

Transcurrido el período de garantía del contrato y habiéndose cumplido por el contratista las obligaciones derivadas del mismo, por el Servicio de Contratación de Servicios se tramita expediente de cancelación de la garantía definitiva constituida, que a continuación se detalla:

Referencia de Expediente	2020/D22200/006-313/00008 2021/D22200/006-700/00004 Modificación de contrato 2022/D22200/006-720/00008 Prorroga de contrato 2023/D22200/006-720/00009 Prorroga de contrato 2024/D22200/006-720/00004 Prorroga de contrato 2025/D22200/006-720/00005 Prorroga de contrato
Descripción:	Contrato de servicio de soporte y mantenimiento de trece Blades BL460C y tres chasis C7000
Empresa:	SPHERA DESARROLLO E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.A. (NIF A86405305)
Importe (€):	672,85 € Reajuste de garantía: 83,16 €
Doc. Contable:	320200008027 Reajuste de garantía: 320210003824

Habiendo transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato y visto el informe técnico, emitido en sentido favorable a la cancelación de la garantía constituida, se tramita el expediente previsto legalmente.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	25/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Proceder a la devolución/cancelación de la garantía definitiva depositada para el contrato de referencia, que conste en la contabilidad pública provincial y así se indique en el informe de la Intervención Provincial.

2º) Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales para que se efectúe la cancelación/devolución de la garantía definitiva a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	26/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto 11

DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (LOTES 1 Y 3) DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO, UNIDAD DE DRONES, SERVIDORES Y NUBE PRIVADA PARA EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (CEIS) DEL LEVANTE ALMERIENSE DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL LEVANTE ALMERIENSE, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL).

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	27/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 12

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA TERCERA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE 2026 PARA AYUDAS A LA NATALIDAD Y ADOPCIÓN EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN NO SUPERIOR A 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD SERVICIO JURÍDICO Y ADMITIVO DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 9 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2026 (BOP núm. 122, de fecha 29 de junio de 2026) aprobó (Acuerdo Urgente núm. 11) la convocatoria de subvenciones para ayudas a la natalidad y adopción, en municipios con población no superior a 1.000 habitantes de la provincia de Almería.

La convocatoria tiene por objeto conceder una prestación económica, por nacimiento y/o adopción a los progenitores y/o adoptantes que residan en dichos municipios.

El crédito aprobado para la convocatoria es de cien mil (100.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4010 231 48000.

A cada beneficiario se le asignará, en un único pago, una subvención de mil (1.000) euros. En caso de parto o adopción múltiple, la subvención se multiplicará por el número de menores nacidos/adoptados

Conforme a la base V de la convocatoria, para ser beneficiario de la subvención es preciso cumplir los siguientes requisitos:

1. Convivir, con el menor causante de la subvención, en un municipio de Almería con población no superior a 1.000 habitantes. Ambos estarán empadronados en el mismo domicilio del municipio.
2. En caso de persona extranjera extracomunitaria, no hallarse en situación irregular y ser titular de la preceptiva autorización para residir en España.
3. Estar empadronada ininterrumpidamente en un municipio de la provincia de Almería no superior a 1.000 habitantes, al menos, el año antes a la fecha del nacimiento y/o adopción.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Local (Diputación Provincial / Ayuntamiento) y frente a la Seguridad Social y no incurrir en ninguna de las prohibiciones que recogen los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. No tener deudas con la Diputación Provincial, por obligaciones de reintegro de otras subvenciones.
6. Tener actualizados sus datos en el padrón municipal de habitantes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrió el día 30/6/2026. La concesión de estas subvenciones se está tramitado mediante tandas de solicitudes. La presente tanda es la

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	28/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tercera y comprende las solicitudes recibidas desde el día 6/8/26 hasta el 8/9/26, que han sido las siguientes:

SOLICITUDES	NIF	MUNICIPIO
LORENZO ALCARAZ MARIA JOSÉ	***0091**	ILLAR
**** *	***6138**	SANTA CRUZ DE MARCHENA
MARTOS QUESADA ANTONIO JESÚS	***5728**	ARMUÑA DEL ALMANZORA
MIRANDA CARBALLO VERÓNICA	***5705**	CASTRO DE FILABRES
MUÑOZ CONTRERAS FRANCISCA SHEILA	***7053**	ULEILA DEL CAMPO
ROVIRA NAVARRO JOSE LUIS	***1971**	ÍLLAR
ARANGO QUISPE NILTON	****7700*	ALBANCHEZ
CUADRADO APARICIO MANUEL	***2305**	ENIX
RAMIREZ CANTÓN JAVIER	***5783**	HUECIJA
RODRIGUEZ PINEDA JUAN PABLO	****3687*	LUCAINA DE LAS TORRES
VELASQUEZ GARCÍA HAROLD NICOLÁS	****3982*	ULEILA DEL CAMPO

Tal como establece la base VIII de la convocatoria, el Servicio Jurídico ha examinado cada solicitud y emitido el correspondiente informe de instrucción fechado el 9 de septiembre de 2026.

De acuerdo con dicho informe, las personas que constan en el punto primero de la parte dispositiva del presente Acuerdo cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la subvención.

Respecto a **** *, tras examinar su documentación se ha comprobado que, según el certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena la interesada se inscribió en el padrón de este municipio el día 11/8/25 y la fecha del nacimiento tuvo lugar el 28/3/26. Por tanto, ésta debe quedar excluida de la convocatoria al incumplir el requisito de *“Estar empadronada ininterrumpidamente en un municipio de la provincia de Almería no superior a 1.000 habitantes, al menos un año antes a la fecha del nacimiento o adopción”*, tal como dispone la base V.3 de la convocatoria.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	29/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Comprometer el gasto de diez mil (10.000) euros a favor de las beneficiarias relacionadas a continuación (total 10) en concepto de subvenciones para ayuda a la natalidad y adopción en municipios con población no superior a 1.000 habitantes de la provincia de Almería.

BENEFICIARIAS	NIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN (EUROS)
LORENZO ALCARAZ MARIA JOSÉ	***0091**	ILLAR	1.000,00€
MARTOS QUESADA ANTONIO JESÚS	***5728**	ARMUÑA DEL ALMANZORA	1.000,00€
MIRANDA CARBALLO VERÓNICA	***5705**	CASTRO DE FILABRES	1.000,00€
MUÑOZ CONTRERAS FRANCISCA SHEILA	***7053**	ULEILA DEL CAMPO	1.000,00€
ROVIRA NAVARRO JOSE LUIS	***1971**	ÍLLAR	1.000,00€
ARANGO QUISPE NILTON	****7700*	ALBANCHEZ	1.000,00€
CUADRADO APARICIO MANUEL	***2305**	ENIX	1.000,00€
RAMIREZ CANTÓN JAVIER	***5783**	HUECIJA	1.000,00€
RODRIGUEZ PINEDA JUAN PABLO	****3687*	LUCAINA DE LAS TORRES	1.000,00€
VELASQUEZ GARCÍA HAROLD NICOLÁS	****3982*	ULEILA DEL CAMPO	1.000,00€

2º) Reconocer, con cargo a la aplicación 4010 231 48000 del presupuesto vigente, la obligación de esta Diputación a favor de las beneficiarias citadas, por los respectivos importes cuya suma asciende a diez mil (10.000) euros.

3º) Declarar excluida de la convocatoria la solicitud presentada por **** * (NIF ***6138**) por incumplir ésta el requisito de estar empadronada ininterrumpidamente en el municipio de Santa Cruz de Marchena, al menos, un año antes a la fecha en que tuvo lugar el nacimiento de su hijo (base V.3 de la convocatoria).

4º) Publicar la información del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la página web de Diputación.

5º) Las personas beneficiarias podrán renunciar a la subvención concedida mediante escrito que presentarán en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a la publicación

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	30/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del presente Acuerdo. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	31/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 13

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A OCHO ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2026

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 10 de septiembre de 2026.

Mediante acuerdo núm. 19 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2.026 concediendo a treinta y tres entidades deportivas las correspondientes subvenciones.

Verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=5MWAo0_Jra-A7P9VJvb9_g==

En dicho acuerdo, se establecía la forma y el plazo en que las justificaciones debían ser presentadas. A la vista de ello, ocho entidades deportivas que después se indicarán han justificado las subvenciones concedidas en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Sin embargo, la justificación presentada por el Club de Tenis Aguadulce asciende a un importe ejecutado de 2.624,61 €, no alcanzando la cantidad mínima a justificar fijada en 2.912,60 € por la resolución de concesión. En este sentido, de conformidad con el art. 22.6.b) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, así como con la base Reguladora nº 19 y el punto 8º del acuerdo de concesión, el abono de la subvención debe reducirse en la misma proporción en que disminuya la cantidad justificada respecto a la mínima exigida.

A la vista de estas circunstancias, procede aplicar una minoración en el pago en los siguientes términos:

Entidad Deportiva	Subvención concedida	I.M.AJ	Justificación	Reducción	Importe a pagar
Club de Tenis Aguadulce	2.500,00 €	2.912,60 €	2.624,61 €	9,89% (247,25 €)	2.252,75 €

Por el Servicio Jurídico y Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en las bases de la convocatoria y en el acuerdo de concesión de 27 de julio de 2026.

Con fecha 10 de septiembre de 2026 se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Servicio de Deporte sobre las justificaciones presentadas, verificable en:

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	32/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=OB4ZmJnkW8&idDocument=CrvIdG2SjS>

Igualmente, ha sido comprobado que dichas entidades no son deudoras, tal y como exige el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=BrEcDq2fvT&idDocument=zCdpPl11BT>

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=xtxvcHXQ3B&idDocument=KsKlMhzKSI>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las justificaciones de las subvenciones presentadas por las entidades que se relacionan en el punto siguiente, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo número 19 de Junta de Gobierno adoptado el día 27 de julio de 2026.

2º) Reconocer las obligaciones correspondientes a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 (Doc. A: 220260013800) y por los siguientes importes:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Subvención concedida	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Importe a pagar	Documento D
1	Club Deportivo Balabak	G04922399	Mozarabe Bike Race 2026	4.253,19 €	13.468,44 €	19.000,00 €	4.253,19 €	220260023283
2	Club Deportivo Tenis de Mesa Huerca de Almería	V04610192	Trofeo Dobles Andalúz Tenis de Mesa	1.480,00 €	1.786,00 €	1.786,00 €	1.480,00 €	220260023305
3	San Isidro Rugby Club	G80417041	Torneo Benéfico de Rugby Playa Terrerugby	3.977,01 €	8.272,18 €	9.227,01 €	3.977,01 €	220260023287

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	33/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4	Club Baloncesto Unión de Pueblos del Levante Almeriense	G04823357	VIII Torneo Nacional de Baloncesto Ciudad de Vera	3.921,77 €	4.398,09 €	6728.73€	3.921,77 €	220260023289
5	Club de Tenis de Aguadulce	G04153425	Torneo de Tenis homenaje D. Miguel Ramírez Zea	2.500,00 €	2.912,60 €	2.624,61 €	2.252,75 €	220260023296
6	Club Deportivo de Rugby Roquetas de Mar	G04849253	Memorial Costa de Almería	3.100,00 €	6.500,00 €	6508.72	3.100,00 €	220260023282
7	Club Deportivo Personas Sordas Indalo de Almería	G04563664	20º Campeonato Mundial de Ajedrez para personas sordas ICCD-Roquetas de Mar 2026: Deporte, Inclusión e Impacto Internacional para la provincia de Almería	4.750,30 €	33.695,14 €	44.295,75€	4.750,30 €	220260023279
8	Asociación Deportiva Amigos Baloncesto Almería	G04212536	XV Torneo de Semana Santa (TSS) 2026	4.032,24 €	12.620,96 €	19.180,07	4.032,24 €	220260023285
TOTAL							27.767,26€	

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	34/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. BENAHADUX", NÚMERO 19PPOS24-27BII.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 1 de septiembre de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 9 de julio de 2026 ([url: https://ov.dipalme.org/csv?id=lnWNmbvxANJLo8hBtyQeug==](https://ov.dipalme.org/csv?id=lnWNmbvxANJLo8hBtyQeug==)) queda aprobada la novena relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Rehabilitación y mejora de edificios Municipales. Benahadux" (referencia: 19PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación total de un millón euros (1.000.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2027
Ayuntamientos 240.000,00 euros.
Diputación 560.000,00 euros.
Total anualidad 800.000,00 euros.

Anualidad 2028

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	35/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ayuntamientos 60.000,00 euros.
Diputación 140.000,00 euros.
Total anualidad 200.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 450 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación y mejora de edificios Municipales. Benahadux" (referencia: 19PPOS24-27BII), (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6i91AGDWfNDtRyGXYRo6wQ==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	36/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto plurianual por importe total de un millón de euros (1.000.000,00 euros), que se desglosa en ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (826.446,28 euros) de base imponible, más ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (173.553,72 euros) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 333 65002 y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2027: Ochocientos mil euros (800.000,00 euros).

Anualidad 2028: Doscientos mil euros (200.000,00 euros).

Quedando condicionado el gasto correspondiente a las anualidades 2027 y 2028 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación, para los ejercicios 2027 y 2028, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dichas anualidades, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para esos ejercicios.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Pv5R-ynlhv3OrLJxxE9BOA==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	37/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, CORRESPONDIENTE A "OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA UN COMPLEJO DEPORTIVO. VERA", NÚMERO 72PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de agosto de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de abril de 2026, aprueba la quinta relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Obras de urbanización para un complejo deportivo. Vera" (referencia: 72PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de un millón setecientos cuatro mil euros (1.704.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2027

Ayuntamientos 937.200,00 euros.

Diputación 766.800,00 euros.

Total anualidad 1.704.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 365 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	38/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Obras de urbanización para un complejo deportivo. Vera" (referencia: 72PPOS24-27BI),

([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aCZdknJpYDIInuz4WwBXPA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aCZdknJpYDIInuz4WwBXPA==))

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de un millón setecientos cuatro mil euros (1.704.000,00) que se desglosa en un millón cuatrocientos ocho mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (1.408.264,46) de base imponible, más doscientos

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	39/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



noventa y cinco mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (295.735,54) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002 , quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dichos ejercicios.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación, para el ejercicio 2027, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dichas anualidades, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oMyvSZv3+FzZAynIKLQ7eA>==) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

6º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	40/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 16

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO, CON INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DE LA OBRA "PROYECTO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS EN LA E.P.V. EN GÁDOR", NÚMERO 19PG2024.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

Con cargo al Presupuesto General de esta Diputación Provincial para las anualidades 2025-2026, se está ejecutando la obra denominada “Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor” (19PG2024), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en fecha 23 de junio de 2025, en el precio de 290.312,88 € y un plazo de ejecución de 180 días naturales. El preceptivo contrato administrativo fue formalizado en fecha 2 de julio de 2025.

El día 11 de agosto de 2025 se levantó acta de comprobación de replanteo y no inicio de la obra, ya que, según se recoge en la misma *“En el día de firma de esta acta, no se tiene conocimiento, de que el Coordinador de Seguridad y Salud, en la fase de ejecución, haya informado favorablemente, el Plan de Seguridad y Salud presentado por la contrata. Lo que conlleva la imposibilidad de su aprobación, así como la correspondiente apertura del centro de trabajo, ante la autoridad laboral. Del mismo modo no queda constatado que se haya realizado la comunicación previa al ayuntamiento del inicio de los trabajos, ni el abono de la tasa e impuesto correspondiente.”*

Con fecha 17 de diciembre de 2025, y una vez cesadas las causas que motivaron la suspensión del inicio de ejecución de la obra, se levanta acta de inicio.

Obra en el expediente informe emitido por la dirección facultativa, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gV2sk7EPATDI+B/IPepH1Q==> por el que solicita la autorización para la redacción de proyecto modificado de la misma, con incremento de presupuesto, al amparo del artículo 205.2.c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP), tratándose de modificaciones no sustanciales, según manifiesta, y cuyos requisitos declara cumplidos. De acuerdo con el referido informe, las razones que justifican y hacen necesaria la modificación del proyecto inicial son:

- *“Durante la ejecución de la obra se detecta la necesidad de actualizar determinados sistemas del aparato elevador, como consecuencia de la entrada en vigor del RD 355/2024, de fecha 01/07/2024, que introduce la nueva ITC AEM 1 para mejorar su seguridad, accesibilidad y eficiencia. Las principales novedades incluyen la obligación de instalar sistemas de control de sobrecarga y frenado, barreras fotoeléctricas en toda la altura de las puertas y sistemas de comunicación bidireccional para emergencias. Lo que supone además, el cambio de las bancadas de los fosos, vigas IPN en la parte superior de casetón y apertura de nuevos huecos.*

- *Igualmente, durante la ejecución de la obra, se constata la necesidad de la reposición de zanquines, huellas y tabicas en mal estado de la escalera, que no se pueden reparar*

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	41/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

insitu, teniendo que demolerlos, y posteriormente ejecutar nuevos revestimientos de peldaños de mármol blanco.

- Del mismo modo, tras la retirada de los alicatados en cocinas, baños y aseos; se ha provocado que las cajas de electricidad queden en un estado inaceptable, por lo que ha sido necesario retirarlas y volver a colocarlas.

- Por último, ha sido necesario la modificación de las canalizaciones de la instalación de ACS, para la anulación del antiguo anillo de la red de agua fría y caliente que conectaba la instalación de cada una de las viviendas con el correspondiente equipo termosifón. Así como la consecuente disposición de los conductos de aporte y evacuación de aire de los nuevos equipos de aerotermia.”

La dirección facultativa determina que estas modificaciones “no se incluyeron en el proyecto inicial ya que derivan de circunstancias puestas de manifiesto con posterioridad a la redacción de este, en fecha 09/04/2024.”

Además, manifiesta que “la estimación del incremento presupuestario íntegro de la valoración del presente proyecto modificado, es de 27.149,68 € (Veintisiete mil ciento cuarenta y nueve euros y sesenta y ocho céntimos), con IVA y aplicada la baja correspondiente)”. Este representa un adicional de 9,351869 %, calculado dicho porcentaje respecto al precio inicial del contrato.

Con fecha 15 de septiembre de 2026, el director de obra y el contratista presentaron escrito, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zk6xuJihHIKeDLuSA4BcCw==> por el que solicitaban un nuevo de plazo hasta el 13 de octubre de 2026, alegando que “los problemas de suministro de los componentes del ascensor, hecho no imputable al contratista, han provocado la consiguiente demora, estimada en 120 días, fijando como nueva fecha de terminación el 13 de octubre de 2026”. Con fecha 21 de septiembre de 2026 se ha aprobado por la Junta de Gobierno la referida ampliación de plazo de ejecución.

Dispone el artículo 242.4 de la Ley de Contratos del Sector Público que, cuando el Director facultativo de la obra considere necesario una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula dicha Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las actuaciones indicadas en dicho artículo.

En el presente caso no será necesario dar audiencia al redactor del proyecto inicial, puesto que lo fue la propia dirección facultativa de las obras, y se dará trámite de audiencia al contratista con anterioridad a la aprobación del proyecto modificado por el órgano de contratación.

El artículo 203.2. de la LCSP establece que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	42/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

El artículo 205.2.c) LCSP recoge como supuesto de modificación no prevista del contrato cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

La dirección facultativa, conforme al informe técnico obrante en el expediente, califica las modificaciones propuestas como no sustanciales, cumpliéndose con los requisitos exigidos para ello, y exponiendo en el mismo las razones técnicas que justifican y hacen necesarias dichas modificaciones, las cuales no se incluyeron en el contrato inicial ya que han surgido con posterioridad a la redacción del proyecto.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, en su apartado 8, será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar el inicio del expediente de modificación del proyecto, con incremento de presupuesto, de la obra denominada “Proyecto de reparación de viviendas de la E.P.V. en Gádor” (19PG2024)

2º) Requerir de forma urgente la redacción del proyecto modificado a la dirección facultativa de las obras, y su presentación en un plazo no superior a dos meses desde la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	43/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 17

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REMOTALACIÓN DE INTERSECCIÓN EN C.P. AL-7100. TRAVESÍA DEL LLANO DE LOS OLLERES. T.M. DE ALBOX (ALMERÍA)", NÚMERO 33RVP2025-2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Remodelación de intersección en C.P. AL-7100. Travesía del Llano de los Olleres, T.M. DE ALBOX (ALMERÍA)" (referencia 33RVP2025-2026), con un presupuesto de doscientos ochenta mil euros (280.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de junio de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 1 de julio de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k6ZJn27Obh6MpryUOYyNug==>).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 10 de agosto de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KM0TTCVX1uO1Ao63saPS3A==>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 11 de agosto de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de temeridad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.L.U.. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d9MVCuLKQfjrDUDjFWbRtQ==>).

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 14 de agosto de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	44/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00030), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Remodelación de intersección en C.P. AL-7100. Travesía del Llano de los Olleres, T.M. DE ALBOX (ALMERÍA)" (referencia 33RVP2025-2026), a la empresa GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.L.U. (B14587414), por el precio de doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta euros (263.480,00 €), que se desglosa en doscientos diecisiete mil setecientos cincuenta y dos euros con siete céntimos (217.752,07 €) de base imponible, más cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete euros con noventa y tres céntimos (45.727,93 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

2026: 87.826,66 euros.

DIPUTACIÓN	87.826,66 €
------------	-------------

2027: 175.653,34 euros.

DIPUTACIÓN	175.653,34 €
------------	--------------

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	45/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud.
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	46/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 18

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3111: DE LA A-7 A CAMPOHERMOSO POR SAN ISIDRO DE NÍJAR", NÚMERO 4RVP2025-2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3111: De la A-7 a Campohermoso por San Isidro de Níjar" (referencia 4RVP2025-2026), con un presupuesto de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 6 de julio de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 29 de julio de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gQBZhj8AgKXEVR0uAw9X_A==).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 24 de agosto de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yQzpW2f3AROpviQiypqCrw==>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 2 de septiembre de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/pZfqmAqmhbOrLJxxE9BOA==>).

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de septiembre de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato,

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	47/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-013/00036), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3111: De la A-7 a Campohermoso por San Isidro de Níjar" (referencia 4RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (A18546978), por el precio de ciento setenta y seis mil novecientos veintidós euros (176.922,00 €), que se desglosa en ciento cuarenta y seis mil doscientos dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (146.216,53 €) de base, más treinta mil setecientos cinco euros con cuarenta y siete céntimos (30.705,47 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

2026: 88.461,00 euros.

DIPUTACIÓN	88.461,00 €
------------	-------------

2027: 88.461 euros.

DIPUTACIÓN	88.461,00 €
------------	-------------

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	48/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	49/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 19

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA " INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE NACIMIENTO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU), NÚMERO 53DUS5000, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS AFECTAS A LA OBRA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 31 de agosto de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de la garantía definitiva afecta a la obra.

Obra: “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Nacimiento”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 53DUS5000.

Contratista: ABDERA 2018, S.L. Y ENNEO INGENIERÍA, S.L.

Importe garantía ABDERA 2018, S.L.: 1.749,40 euros

Núm. documento: 320240007829

Aval de: Cesce.

Importe garantía: ENNEO INGENIERÍA, S.L.: 1,749,40 euros.

Núm. documento: 320240007932

Aval de: Atradius.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Nacimiento”, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	50/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

85% por la UE (NEXTGENERATIONEU), número 53DUS5000.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías afectas a la obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Nacimiento y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	51/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 20

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ACCESO A PLAZA MAYOR Y MEJORA DEL ENTORNO. ALBOX", NÚMERO 167PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 8 de septiembre de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Acceso a Plaza Mayor y mejora del entorno. Albox, número 167PPOS20-23BI.

Contratista: PABLO RODRÍGUEZ, S.L.

Importe garantía definitiva: 7.454,13 euros.

Núm. Documento: 320240011037

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Acceso a Plaza Mayor y mejora del entorno. Albox", número 167PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Albox y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	52/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 21

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7101: DE ALBOX A LA A-327 EN HUÉRCAL-OVERA POR TABERNO", NÚMERO 15RVP2024-2025, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de septiembre de 2026.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huércal-Overa por Taberno, número 15RVP2024-2025.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía: 7.799,44 euros.

Núm. documento: 320250001931

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huercal-Overa por Taberno", número 15RVP2024-2025.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	53/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS PARA EL PROYECTO MODIFICADO AFECTAS A LA OBRA "ENCAUZAMIENTO DE PLUVIALES DESDE FINAL DE LA CALLE GIMNASIA DE LA Balsa DEL SAPO, FASE I, EN EL EJIDO", NÚMERO 6PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de septiembre de 2026.

Examinado el expediente de la obra que a continuación se detalla, se comprueba que, una vez cumplido el plazo de garantía, se procedió a la aprobación de la liquidación de obra y cancelación de las garantías definitivas, mediante acuerdo número 35 de la Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria, de fecha 27 de octubre de 2025; quedando pendientes de cancelación las garantías afectas al proyecto modificado.

Obra: Encauzamiento de pluviales desde final de la calle Gimnasia de la balsa del Sapo fase I en El Ejido, número 6PPOS20-23BI.

Contratista: UTE GRUPOCOPSA, S.L.U – FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.

Importes garantías modificado:

1.- 2.606,55 euros.

Núm. documento: 320230008095

2.- 2.606,55 euros.

Núm. documento: 320230008096

Avales, ambos, de: Garantía, S.G.R.

El técnico director remitió, en su día, informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Proceder a la cancelación de las garantías constituidas para el proyecto modificado afecta a la obra “Encauzamiento de pluviales desde final de la calle Gimnasia de la balsa del Sapo fase I en El Ejido, número 6PPOS20-23BI.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	54/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 23

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y MEJORA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VÉLEZ-BLANCO", NÚMERO 2PG2026.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción de nichos, obras de adecentamiento y mejora en el cementerio Municipal de Vélez-Blanco." (referencia 2PG2026), con un presupuesto de licitación de cincuenta mil euros (50.000,00) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 20 de agosto de 2026.

En fecha 16 de septiembre de 2026, se reúne la Mesa de contratación, comprobando que no se ha presentado ninguna empresa contratista a la licitación, por lo que se propone declarar desierta la licitación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Declarar desierta la licitación de la obra "Construcción de nichos, obras de adecentamiento y mejora en el cementerio Municipal de Vélez-Blanco." (referencia 2PG2026).

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	55/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 24

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "FINALIZACIÓN PLAZA MIRADOR DE LA CRUZ EN CANJÁYAR". NÚMERO 15PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Finalización Plaza Mirador de la Cruz en Canjáyar" (referencia 15PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación de doscientos cinco mil doscientos euros con noventa y dos céntimos (205.200,92) euros; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de junio de 2026.

En fecha 1 de julio, se reúne la Mesa de contratación, procediendo a la apertura del sobre A "Criterios de juicio de valor", presentado en tiempo y forma por el único licitador que ha concurrido.

Seguidamente, se remite a los servicios técnicos la proposición admitida. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ookzXl/cdFRV5vHqXaTwkg==>).

Con posterioridad, se recibe informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de septiembre de 2026. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mmr+ck0Ugtzm355cyR1qWw==>).

En fecha 25 de marzo de 2026, se reúne nuevamente la Mesa de contratación, para hacer público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por la única empresa licitadora.

A la luz de la citada valoración, queda excluida la única empresa licitadora CANALIZACIONES Y OBRAS CELA, S.L.U. por no alcanzar la puntuación mínima de 25 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica". (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m+11Vh5SYLiJvhQuW72iIA==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar desierta la licitación de la obra "Finalización plaza mirador de la cruz en Canjayar 15PPOS24-27BI." por haber sido excluida la única empresa licitadora al no cumplir los requerimientos del PCAP.

2º) Proceder a la apertura de una nueva licitación, en los mismos términos y condiciones de la licitación anterior.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	56/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 25

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 2 DE LA OBRA "ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN SORBAS", NÚMERO 67PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

Con cargo al Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027 BI se está ejecutando la obra número 67 denominada “Asfaltado de calles y caminos en Sorbas”, adjudicada a CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA en la cantidad de trescientos treinta y dos mil ciento doce euros con setenta y tres céntimos (332.112,73€).

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

Vista la cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Asfaltado de calles y caminos en Sorbas” 67PPOS24-27BI expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que por la dirección técnica se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	57/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 26

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 1 DE LA OBRA "DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN BAYARQUE", NÚMERO 8PIHU21-23.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de septiembre de 2026.

Con cargo al plan infraestructuras hidráulicas uso urbano 2023 se está ejecutando la obra número 8 denominada “Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias en Bayarque”, adjudicada a AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de doscientos veintinueve mil quinientos dieciséis euros con ochenta y uno céntimos (229.516,81€).

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios número 1, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

Vista la cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios número 1 de la obra “Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias en Bayarque” 8PIHU21-23 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	58/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2º) Que por la dirección técnica se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	59/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 27

RECEPCIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO TRAMO C/ GRANADA. ALSODUX", NÚMERO 19PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de septiembre de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027 BI, se encuentra incluida la obra denominada “Sustitución de red de abastecimiento, saneamiento y pavimento tramo c/ Granada. Alsodux”, (19PPOS24-27BI), adjudicada a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios S.L., en el precio de cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintinueve céntimos (43.258,29).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 10 de septiembre de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de la obra “Sustitución de red de abastecimiento, saneamiento y pavimento tramo c/ Granada. Alsodux”, (19PPOS24-27BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	60/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 28

RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE EN LA C.P. AL-6102, EN EL T.M. DE URRÁCAL", NÚMERO 55PG2024

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de septiembre de 2026.

En el Presupuesto General 2025 se encuentra incluida la obra denominada “Mejora del drenaje en la C.P. AL-6102, en el T.M. de Urrácal”, (55PG2024), adjudicada a la empresa Abdera 2018 S.L., en el precio de cuarenta y tres mil ciento setenta y un euros con setenta y seis céntimos (43.171,76).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 11 de septiembre de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Mejora del drenaje en la C.P. AL-6102, en el T.M. de Urrácal”, (55PG2024), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	61/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 29

RECEPCIÓN DE LA OBRA "REFORMA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y PCI DE LAS PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO PÚBLICO PLAZA MARIN", NÚMERO 39PG2023

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2026.

En el Presupuesto General 2024 se encuentra incluida la obra denominada “Reforma de instalaciones de climatización, alumbrado y PCI de las planta primera y segunda del Edificio Público Plaza Marin”, (39PG2023), adjudicada a la empresa Elecnor Servicios y Proyectos SA., en el precio de ciento doce mil quinientos dieciocho euros con setenta y cuatro céntimos (112.518,74).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 15 de septiembre de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Reforma de instalaciones de climatización, alumbrado y PCI de las planta primera y segunda del Edificio Público Plaza Marin”, (39PG2023), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	62/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 30

CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 Y FINAL DE LA OBRA "CAMINOS RURALES EN VÉLEZ-RUBIO", NÚMERO 46PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2026.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2024-2027, bloque I, anualidad 2025, se encuentra incluida la obra denominada “Caminos rurales en Vélez-Rubio” (46PPOS24-27BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A., en el precio de doscientos noventa y tres mil setecientos treinta y dos euros con noventa y nueve céntimos (293.732,99 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 3 y final de la obra “Caminos rurales en Vélez-Rubio” (46PPOS24-27BI).

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	63/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 31

CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS OLIVILLAS. ABRUCENA", NÚMERO 124PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, bloque I, anualidad 2024, se encuentra incluida la obra denominada “Pavimentación del camino de las Olivillas. Abrucena” (124PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L., en el precio de doscientos trece mil setecientos veinticinco euros (213.725,00 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra “Pavimentación del camino de las Olivillas. Abrucena” (124PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	64/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 32

CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LUBRÍN", NÚMERO 77PPOS20-23BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

En el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023, bloque I, anualidades 2024-2025, se encuentra incluida la obra denominada "Obras de urbanización en Lubrín" (77PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Grupocopsa, S.L., en el precio de doscientos cuatro mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (204.955,44 €).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 7 y final de la obra "Obras de urbanización en Lubrín" (77PPOS20-23BI).

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	65/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 33

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS OLIVILLAS. FASE 2. ABRUCENA", NÚMERO 16PPPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 16PPPOS24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Pavimentación del Camino de las Olivillas. Fase 2. Abrucena.

A favor de: AGUAEMA, S.L.

Ayuntamientos 0,00

Diputación 0,00

0,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Pavimentación del Camino de las Olivillas. Fase 2. Abrucena".

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	66/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 34

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO PRODUCIDOS EN EL T.M. DE ARBOLEAS POR LAS LLUVIAS OCURRIDAS EN OCTUBRE DE 2024" NÚMERO 42PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 42PG2025

Certificación número: 1

Obra: Reparación de los daños en infraestructuras de abastecimiento producidos en el T.M. de Arboleas por las lluvias ocurridas en Octubre de 2024

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación ,00

Mpt ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Reparación de los daños en infraestructuras de abastecimiento producidos en el T.M. de Arboleas por las lluvias ocurridas en Octubre de 2024".

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	67/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 35

CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SERÓN", NÚMERO 63PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 63PG2025

Certificación número: 1

Obra: Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Serón.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	0,00
Mpt	0,00
	0,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Serón."

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	68/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 36

**CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES, BÉDAR",
NÚMERO 20PCAM24-27BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 20PCAM24-27BII

Certificación número: 1

Obra: Caminos Municipales, Bédar

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Diputación 9.091,19

9.091,19 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 252,55 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 1 de la obra "Caminos Municipales, Bédar".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 9.091,19 euros a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NILA, S.A. y con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	69/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 37

CERTIFICACIÓN N° 2 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SERÓN", NÚMERO 63PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 63PG2025

Certificación número: 2

Obra: Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Serón.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 0,00

Mpt 0,00

0,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Serón".

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	70/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 38

CERTIFICACIÓN N° 3 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SERÓN", NÚMERO 63PG2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 63PG2025

Certificación número: 3

Obra: Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Serón.

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 0,00

Mpt 0,00

0,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Serón."

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	71/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 39

CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "MODIFICACIÓN TRAZADO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 13PGM2025.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 13PGM2025

Certificación número: 3

Obra: Modificación trazado del colector de aguas residuales de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería

A favor de: JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS

Diputación 42.869,83
42.869,83 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.190,91 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 3 de la obra "Modificación trazado del colector de aguas residuales de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 42.869,83 euros a favor de la empresa JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS y con cargo a la aplicación presupuestaria 4020 321 6320019.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	72/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 40

CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "ARREGLO DE CAMINOS RURALES EN SOMONTÍN." NÚMERO 7PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7PPOS24-27BI

Certificación número: 4

Obra: Arreglo de caminos rurales en Somontín.

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos ,00

Diputación ,00

,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 4 de la obra "Arreglo de caminos rurales en Somontín."

2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	73/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 41

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIONES EN CALLES DE DALÍAS", NÚMERO 57PPOS24-27BI.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 57PPOS24-27BI

Certificación número: 5

Obra: Mejora de infraestructuras y pavimentaciones en calles de Dalías.

A favor de: EXCAVACIONES LOS MELLIZOS S.L.

Ayuntamientos 17.642,28

Diputación 120.755,52

138.397,80 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.844,65 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación nº 5 de la obra "Mejora de infraestructuras y pavimentaciones en calles de Dalías".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 138.397,80 euros a favor de la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL y con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

4º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	74/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo 42

CERTIFICACIÓN Nº 13 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN BAYARQUE", NÚMERO 8PIHU21-23.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de septiembre de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 8PIHU21-23

Certificación número: 13 y última

Obra: Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias en Bayarque

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 21.580,58

21.580,58 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 599,50 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación nº 13 y última de la obra "Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias en Bayarque".

2º) Reconocer la obligación correspondiente por importe de 21.580,58 euros a favor de la empresa AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA y con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005.

3º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	75/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE-PASEO VIRGEN DEL SOCORRO EN TÍJOLA. ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL)" (REFERENCIA 9PAI-ALMANZORA30).

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de la obra "Adecuación y mejora del Parque-Paseo Virgen del Socorro en Tíjola. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)" (referencia 9PAI-ALMANZORA30), con un presupuesto de dos millones ochocientos mil euros (2.800.000,00 €) y un plazo de ejecución de 600 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 29 de julio de 2026.

La Mesa de contratación, en 2 de septiembre de 2026, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5QpNgaA1eO4rLpqqemS2cg>)

A continuación, la Mesa de contratación celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lxgI18jfkGIgTY9M/co5xw==>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 14 de septiembre de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DBILvdNIEreDoDfZTWfnQA==>)

La Mesa de contratación, en fecha 16 de septiembre de 2026, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UI4l3ZfuRfYBbSpp03cdwQ==>)

Asimismo, se procede a la valoración de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación, en orden decreciente, tal y como que se incluye en tabla

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	76/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

anexa a dicha acta.

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-002/00003), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	77/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 02

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS "CARTOGRAFÍA DIGITAL (1/26) DE CARRETERAS Y NÚCLEOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 20SER2026.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio denominado "Cartografía digital (1/26) de carreteras y núcleos de la provincia de Almería" (referencia 20SER2026), con un presupuesto de noventa y nueve mil setecientos cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (99.752,40 €) y un plazo de ejecución de 18 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de junio de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 15 de julio de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pPYCfohgPUTfRIj8U1T3XQ==>).

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 22 de julio de 2026. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HriZaPaLxEDQdn7HIAuJ+A==>).

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 29 de julio de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor, quedando excluida de la licitación la empresa IBERMAPA-Geosat Group SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de "programación técnica". Se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B del resto de empresas que continúan en el proceso.

Se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores que continúan se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Igualmente, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, ESTUDIO DE FOTOGRAMETRÍA, SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone para la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	78/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OLGkAmSQDQ50B8A+QzOyEQ==>).

4. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido; la cual, habiendo sido revisada por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, ha sido requerida para la subsanación de los errores de que adolece.

5. Documentación subsanada por el licitador propuesto como adjudicatario, calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-313/00002), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

(http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Cartografía digital (1/26) de carreteras y núcleos de la provincia de Almería" (referencia 20SER2026), a la empresa ESTUDIO DE FOTOGRAMETRÍA, SL (B28376325), por el precio de ochenta y cuatro mil setecientos euros (84.700,00 €), que se desglosa en setenta mil euros (70.000,00 €) de base imponible, más catorce mil setecientos euros (14.700,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 18 meses naturales y en las demás condiciones de su oferta y en las demás condiciones de su oferta y según el siguiente desglose por anualidades:

2026: 21.175,00 euros

Diputación: 21.175,00 €

2027: 63.525,00 euros

Diputación: 63.525,00 €

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	79/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución.
 - Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- 4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	80/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 03

NO ADMISIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES EN EL LOTE 5, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE LOS LOTES 4, 5 Y 6 Y DECLARACION DE DESIERTO DEL LOTE 1 EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y EMISORAS PARA EL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (PAI) DEL LEVANTE ALMERIENSE, QUE PODRÁ SER COFINANCIADO EN UN 85% POR FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 Y DECLARACION DE DESIERTO DEL LOTE 1.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 25 de septiembre de 2026.

Mediante acuerdo número Urg. 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2026, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PY1fIzvLx4bPP9VnGJyFTQ==> , se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del suministro (por lotes) de diverso material informático (hardware) y emisoras y accesorios para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS) del levante almeriense, dentro del Plan de Actuación Integrado (PAI), que podrá ser cofinanciado en un 85 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Plurirregional de España 2021 – 2027, dentro de la estrategia del desarrollo integrado local (plan EDIL); integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GzWYyWHjZNob5c8LJXfs/A==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SJgPg1O1vMZfNibyNUHTNw==>

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000.- inversiones en proyectos de agendas urbanas del vigente presupuesto, por importe total de ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (185.248,87 €), incluido el 21,00 % del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

VASCO INFORMATICA S.L NIF B29361896

ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER Y VENTA S.L NIF B45462629

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	81/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TEDITRONIC, SL NIF B30665400
JOSE MANUEL SANCHEZ ALABARCE NIF ****056**
GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU NIF B18988329
EXPOCOM SA NIF A08617581

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 17 de Julio de 2026, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HdVWVRdKRq3eQCXXnfiwuQ==>, se celebra una reunión de la Mesa para apertura del sobre “A” y valoración de la documentación incluida en la misma; encontrándola completa se procede a la apertura del sobre “B”, donde debe incluirse el modelo de oferta económica (por lote y precios unitarios) y mejora de ampliación de garantía y documentación complementaria obligatoria a efectos de comprobar si se cumplen los requerimientos técnicos exigidos; realizada la apertura se acuerda proceder a la tramitación de desierto de los - Lote 2: Unidad de drones y - Lote 3: Servidores y nube privada, al no existir ofertas admitidas; de conformidad con lo expuesto, posteriormente, mediante acuerdo urgente número 14 adoptado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el día 27 de julio de 2026, cuya url de verificación es: https://ov.dipalme.org/csv?id=78rptRFpgS_OrLJxxE9BOA==

Respecto al resto de lotes se acuerda solicitar informe técnico al responsable del contrato sobre la documentación complementaria exigida.

El día 14 de Agosto de 2026, acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/09i29AZTldE7C0Tmh4gkHA==> se celebra una reunión de la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido respecto a la documentación complementaria del lote 1: Microcomputación y periféricos, documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hfLxjFGGEvwqdBT3FZnkYQ==>; tras analizar el contenido del citado informe, se acepta el mismo y se acuerda excluir a la mercantil VASCO INFORMÁTICA, S.L., al no cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación. Tras la exclusión de la única oferta presentada en el Lote 1: Microcomputación y periféricos, por la Mesa se da cuenta que procede la declaración de desierto.

El día 25 de agosto de 2026, acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yFu2inqxDLtl8kmmnlmX9w==> , se celebra una reunión de la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido respecto al documentación complementaria presentada al lote 4, 5 y 6, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zWYOZZleQLqxHM1fbIwLnA==> , en el que se hace constar que todos los licitadores cumplen los requisitos exigidos.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	82/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, las ofertas admitidas se someten a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, de conformidad con las reglas establecidas en el Anexo I del pliego que rige la contratación; realizados los cálculos de las ofertas económicas y de la ampliación de garantía, se comprueba que la oferta económica presentada TEDITRONIC S.L. presenta un valor anormal respecto al lote 5: microaltavoz con ptt y conector nexus para walkie estructural.

De conformidad con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes; por tanto, la Mesa acuerda dar audiencia a la citada mercantil TEDITRONIC S.L., para que justifique la misma, según lo expuesto en el apartado anterior (en relación a la oferta presentada respecto al lote 5).

En relación a los lotes 4 y 6, de conformidad con los resultados obtenidos en la aplicación de las fórmulas, por la Mesa de contratación del 25 de agosto de 2026 se realiza la propuesta de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente de puntuación.

El día 25 de septiembre de 2026, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BghqCyXx0HfRC36jCU2L/g==>, se celebra una reunión de la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido y documentación justificativa respecto a lote 5 de una oferta económica incurso en presunción de anormalidad, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TTU3eLFX3omVp5VJfPjzrQ==>, respecto a la que se hace constar que no se acepta la justificación de la oferta presentada por “...sin desglose individualizado de transporte, gestión u otros costes indirectos.

- *El presupuesto del proveedor aportado como prueba del coste de adquisición no permite identificar de forma plenamente fehaciente a su emisor, lo que no podemos considerarlo como acreditativo conforme a la exigencia de justificación “seria, consistente y*

documentalmente acreditada” de la doctrina del TACRC.

- *Las circunstancias alegadas (condición de distribuidor, relaciones comerciales, alta en el ROI) son comunes a cualquier operador del sector y no constituyen, por sí solas, la condición particular y verificable que exige el artículo 149.1 LCSP para explicar un precio significativamente inferior a la media . “*

Por tanto, en relación al lote 5, y habiendo dado trámite de conformidad con el artículo 149.6 LCSP, “Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	83/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150..”

De conformidad con lo anterior, se procede a realizar una reclasificación de ofertas del lote 5.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) No admitir la oferta con valores anormales presentada por TEDITRONIC S.L. respecto al lote 5: microaltavoz con ptt y conector nexus para walkie estructural, por los motivos expuestos en el informe técnico y, por tanto, excluirla del procedimiento, acto de exclusión contra el que puede interponer recurso especial en materia de la contratación.

2º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 25 de agosto de 2026, respecto al lote 4 y 6, y en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2026 en relación al lote 5, y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

Lotes	Licitadores	Puntos Precio	Puntos Garantía	Puntuación Total
LOTE 4: EQUIPO PORTÁTIL DE RADIO. WALKIE ESTRUCTURAL	1. EXPOCOM, S.A.	86,33	10,00	96,33 puntos
	2. TEDITRONIC, S.L.	57,00	0,00	57,00 puntos
	3. GRANADA COMUNICACIONES	8,58	10,00	18,58 puntos

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	84/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 5: MICROALTA VOZ CON PTT Y CONECTOR NEXUS PARA WALKIE ESTRUCTURAL.	1. EXPOCOM S.A	5,50	10,00	15,50 puntos
	2. GRANADA COMUNICACIONES 2012 SLU	3,81	10,00	13,81 puntos
LOTE 6: SISTEMA DE COMUNICACIÓN OSTEOFÓNICO CON ACOPLE A CASCO	En primer y único lugar, EXPOCOM, S.A.	10,02	10,00	20,02 punto

3º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la/s empresa/s clasificada/s en primer lugar en cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

4º) Declarar desierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento convocado para la adjudicación del lote 1 Microcomputación y periféricos, al resultar inadmitido el único licitador que había presentado oferta por los motivos expuestos en el informe técnico, comunicando el acuerdo a los centros gestores proponentes de la contratación, por si desean iniciar una nueva contratación, así como a la Intervención Provincial para que se libere el crédito consignado:

Lotes	Base Imponible (€)	IVA 21% (€)	Total (€)
Lote 1: Microcomputación y periféricos.	15.388,81	3.231,65	18.620,46

5º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicar la clasificación de los lotes 4, 5 y 6, y la finalización del proceso del lote 1 tras la declaración de desierto.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	85/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 04

CLASIFICACIÓN DE OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y REALIZACIÓN DEL MATERIAL PUBLICITARIO, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE ESPACIOS Y DE LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERIA, LOTE 3.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 28 de septiembre de 2026.

Mediante Acuerdo núm. 07 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, se aprobó, entre otros, el expediente de la contratación de referencia, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JkWCAItBGB+m7VP87c2hvg==>) así como el correspondiente de prescripciones técnicas (URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J1MKxssaNr/j4OUTx4bsQA==>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto por importe de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta (239.580 €) euros, de los cuales ciento noventa y ocho mil (198.000) euros corresponden a la base, y cuarenta y un mil quinientos ochenta (41.580) euros, al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000 334 22611, el cual se desglosa de la siguiente manera:

Lotes	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL
LOTE 1	128.000 €	26.880,00 €	154.880,00 €
LOTE 2	30.000 €	6.300,00 €	36.300,00 €
LOTE 3	40.000 €	8.400,00 €	48.400,00 €
TOTAL	198.000,00 €	41.580,00 €	239.580,00 €

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

Primera.- El 18 de agosto de 2026 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e9TochH4kzfTZk3Nj147mKw==>) para proceder a la apertura electrónica del sobre “A” y a la calificación de la documentación administrativa incluida en el mismo.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	86/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segunda.- El 25 de agosto de 2026 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wm0RI5PFT5/C5tkoP7U/Nw==>) para dar cuenta de la subsanación de la documentación presenta por la mercantil DYP COMUNICACIÓN S.L Y DDINTERACTIVA DESARROLLO Y DIFUSIÓN S.L, tras el requerimiento solicitado por la Mesa de contratación celebrada el 18 de agosto de 2026.

Tercera.- El 4 de septiembre de 2026 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9fK02VO0zDz3hew35o5g9A==>) para dar cuenta del informe solicitado en el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de agosto, para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con Url de verificación lote 1: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ia07Xu6+GMjzNumxDRFaPQ==> , Informe con Url de verificación lote 2: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xI1jE/z+uBwvnGk0kBT9qw==> e Informe con Url de verificación lote 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iEteidaVXxcT+SZdMO2Vsw==>). La Mesa acuerda aceptar el contenido de los citados informes técnicos para cada lote, incorporándolos al expediente de contratación a todos los efectos, por considerar que la valoración realizada se ajusta a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”:

3) Para el Lote nº 3 “*Servicio de prensa y comunicación, coordinación de alfombra roja y coordinación de actos y eventos para el XXV Festival Internacional de Cine de Almería*”:

1) Para la oferta nº 1, la mercantil DYP COMUNICACIÓN SL con NIF B82976689 se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

a) Precio (en cifras y letras). Máximo 10 puntos. La mercantil oferta 36.300,00 € (IVA incluido).

b) Participación de trabajadores adscritos al contrato en trabajos de Gabinete de comunicación de Festivales de Cine del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (apartado B lote 3 anexo 1 PCAP): Máximo 10 puntos. No incorpora trabajadores con experiencia. Obtiene 0 puntos.

c) Participación de trabajadores adscritos al contrato en trabajos de Alfombra Roja y Protocolo de Festivales de Cine del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (apartado C lote 3 anexo 1 PCAP): Máximo 10 puntos. No incorpora trabajadores con experiencia. Obtiene 0 puntos

d) Mejoras. Máximo 45 puntos. No ofrece mejoras 1, 2, 3 y 4. Obtiene 0 puntos.

2) Para la oferta nº 2, la mercantil FABRA COMUNICACIÓN S.L con NIF B02952422 se compromete a ejecutar la prestación en la que participa presentando la siguiente propuesta:

- El modelo de oferta económica establecido en el Anexo V, que está integrado por:

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	87/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a) Precio (en cifras y letras). Máximo 10 puntos. La mercantil oferta 45.980,00 € (IVA incluido).

b) Participación de trabajadores adscritos al contrato en trabajos de Gabinete de comunicación de Festivales de Cine del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (apartado B lote 3 anexo 1 PCAP): Máximo 10 puntos. Incorpora trabajadores con experiencia. Obtiene 10 puntos.

c) Participación de trabajadores adscritos al contrato en trabajos de Alfombra Roja y Protocolo de Festivales de Cine del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (apartado C lote 3 anexo 1 PCAP): Máximo 10 puntos. Incorpora trabajadores con experiencia. Obtiene 10 puntos

d) Mejoras. Máximo 45 puntos. Ofrece mejoras 1, 2, 3 y 4. Obtiene 45 puntos.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por el criterio del precio ofertado, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no desproporcionadas o anormales, para ello, previamente el precio ofrecido se traduce a porcentaje de baja, aplicándose la regla f) del Anexo I del pliego, para el lote 3:

Se presentan las siguientes ofertas económicas según modelo establecido en el Anexo V del PCAP:

- DYP Comunicación SL, oferta 36.300,00€
- Fabra Comunicación SL, oferta 45.980,00€.

“f) Cuando concurran dos licitadores: la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra. Por tanto, en este supuesto, PL será:

$$PL = PMAO - PMAO * 20 / 100$$

Donde PMAO es el precio más alto ofertado.”

Respecto al Lote nº 3 de la actual licitación, sería 36.784 € (IVA Incluido), por lo que la oferta presentada por DYP Comunicación SL se considera en presunción de anormalidad.

Visto lo anterior, por la Mesa se acuerda requerir a estos efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público a la mercantil DYP Comunicación SL para que, en un plazo máximo de 7 días naturales, a contar desde la recepción del requerimiento, presente justificación razonable y detallada del bajo nivel del precio ofertado en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, a través de la Oficina Virtual de esta Diputación.

Por lo que, la propuesta de clasificación por la Mesa de contratación relativa al lote 3 queda supeditada a la resolución del procedimiento iniciado con ocasión de la presunción de anormalidad de la oferta presentada por DYP comunicación SL.

Cuarta. El 25 de septiembre de 2026 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F15TuwCI2Ei3nvkMev18xQ==>) para la resolución del procedimiento iniciado con ocasión de la presunción de anormalidad de la oferta

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	88/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

presentada por DYP comunicación SL.

Respecto al lote 3 en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2026 se procedió a la apertura del sobre C para el Lote nº 3 “Servicio de prensa y comunicación, coordinación de alfombra roja y coordinación de actos y eventos para el XXV Festival Internacional de Cine de Almería”, la oferta de la mercantil DYP COMUNICACIÓN SL con NIF B82976689 SL se considera en presunción de anormalidad por lo que la Mesa acordó requerir a estos efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público a la mercantil DYP Comunicación SL para que, en un plazo máximo de 7 días naturales, a contar desde la recepción del requerimiento, presente justificación razonable y detallada del bajo nivel del precio ofertado en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, a través de la Oficina Virtual de esta Diputación.

Consta en el expediente informe de la Sección de Atención a la ciudadanía por la que no se ha presentado justificación en el plazo establecido.

Por lo tanto, no procede la aceptación de la oferta incurso en anormalidad.

A continuación, se puntúa la oferta restante para este lote, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego:

- Lote nº3.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	Fabra Comunicación S.L
Precio	2,08
Participación en trabajos de gabinetes de comunicación.	10
Participación de trabajadores adscritos al contrato en trabajos de Alfombra Roja y Protocolo de Festivales de Cine	10
Mejoras	45
TOTAL PUNTOS	67,08

Por tanto, la valoración total sería la siguiente:

LICITADOR	VALOR OFERTA (MÁXIMO 75 PUNTOS)	VALORACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)	TOTAL
Fabra Comunicación S.L	67,08	15	82,08

A la vista de la puntuación anterior la Mesa realiza la siguiente clasificación de ofertas:

-Para el Lote nº 3 ‘Servicio de prensa y comunicación, coordinación de alfombra roja y coordinación de actos y eventos para el XXV Festival Internacional de Cine de Almería’:

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	89/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Único: La mercantil Fabra Comunicación S.L con NIF B02952422, obtiene una valoración de 82,08 puntos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2026 y clasificar según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

-Para el Lote nº 3 'Servicio de prensa y comunicación, coordinación de alfombra roja y coordinación de actos y eventos para el XXV Festival Internacional de Cine de Almería':

Único: La mercantil Fabra Comunicación S.L con NIF B02952422, obtiene una valoración de 82,08 puntos.

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo se requiera mediante comunicación electrónica a la empresa clasificada en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de la Corporación, en la sede electrónica www.dipalme.org, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	90/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 05

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE COORDINACIÓN Y SALUD EN LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. PERIODO 2026-2028. ZONA 1 ALPUJARRA-LOS VÉLEZ, ZONA 2 NACIMIENTO-FILABRES-BAJO ANDARAX Y ZONA 3 ALMANZORA", NÚMERO 22SER2026-L1, L2 Y L3.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Servicio de coordinación y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2026-2028. Zona 1 ALPUJARRA-LOS VÉLEZ, Zona 2 NACIMIENTO-FILABRES-BAJO ANDARAX y Zona 3 ALMANZORA" (referencia 22SER2026-L1, L2 y L3), con un presupuesto de cuatrocientos veinte mil euros (420.000,00 €) y un plazo de ejecución determinado hasta el 31 de diciembre de 2028; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 12 de junio de 2026.

La Mesa de contratación, en fecha 15 de julio de 2026, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, acordándose requerir a la empresa SGS TECNOS, S.A. para que subsane la documentación presentada, y calificándose en sentido favorable al resto. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tYjr3GonOkSCvwwdkvXjUw==>).

La Mesa de contratación, en fecha 22 de julio de 2026, celebra sesión pública de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), una vez subsanada la documentación requerida a la empresa anterior, calificando favorablemente la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Examinada la documentación del sobre B, la Mesa excluye a la empresa SGS TECNOS, S.A., por incumplimiento de pliego al rebasar los límites establecidos para la oferta técnica a presentar (su oferta técnica presenta 26 páginas, lo cual excede de las 25 permitidas).

Posteriormente, acuerda remitir las proposiciones del resto de licitadores a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PdueXtJYBNeGwuHbP0zxIw==>).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 30 de julio de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cqLYrwz3w8iIH6KquatiBw==>).

La Mesa de contratación, en fecha 5 de agosto de 2026, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que también se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	91/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Respecto de los Lotes 1 y 2, se procede a la valoración de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, y propone a la Junta de Gobierno aprobar la clasificación, en orden decreciente, tal y como se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+fdC6HbuPZRXFuiDszX8w==>).

Asimismo, y en relación al Lote 3, se acuerda requerir al licitador incurso en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique su oferta. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+oGxWxFbZu1PTLLABLc+5Q==>).

Con posterioridad, habiéndose detectado un error en las tablas anexas al acta del día 5 de agosto de 2026 que no afecta al resultado de la clasificación, la Mesa de contratación, con fecha 11 de agosto de 2026, acuerda rectificar las mismas, resultando como queda en las tablas anexas al acta expedida al efecto. (Acta Lotes 1 y 2 con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LslnLWZMIRtWghvo42l8cg==> ; Acta Lote 3 con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BlwAle9h+A4jUYq0GtRgMg==>).

Así mismo, acuerda requerir a las empresas ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U. y OTIPSA CONSULTORES, S.L. para que subsanen la documentación presentada en relación con los certificados del colegio profesional correspondientes al personal adicional ofertado.

Subsanada la documentación anteriormente mencionada, en relación con los Lotes 1 y 2, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de agosto de 2026, adopta el siguiente acuerdo:

- Rechazar la oferta técnica de la empresa SGS TECNOS, S.A., por incumplimiento del pliego al rebasar la extensión máxima permitida.
- Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación en el acta con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LslnLWZMIRtWghvo42l8cg==> .

Con relación al Lote 3, no habiendo presentado la empresa requerida, FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA, en el plazo establecido, justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, se reúne la Mesa de contratación, en fecha 2 de septiembre de 2026, para proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y la valoración y la clasificación, respecto del Lote 3, en orden decreciente y de acuerdo con las preferencias de los licitadores, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mitwduzwJOQ0cOYpahjkng==>).

La Mesa de contratación, en fecha 1 de septiembre de 2026, requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias de los Lotes 1 y 2, ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A, respectivamente, para que aporten resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato,

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	92/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

Respecto del Lote 3, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 7 de septiembre de 2026, adopta el siguiente acuerdo:

- Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa FINWE INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA, por no presentar justificación en el plazo establecido; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.
- Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, en el Lote 3, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

La Mesa de contratación, en fecha 9 de septiembre de 2026, requiere a la empresa propuesta como adjudicataria del Lote 3, OTIPSA CONSULTORES, S.L., para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.2 del pliego, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación.

La Mesa de contratación, en fecha 23 de septiembre de 2026, califica favorablemente la documentación presentada por las empresas y propone la adjudicación del contrato del Lote 1 a la mercantil ATENEA SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.U y el contrato del Lote 2 a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A, según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7I1XLrUQhPFX/MoZkysG6Q==>).

La Mesa de contratación, en fecha 24 de septiembre de 2026, califica favorablemente la documentación presentada y propone la adjudicación del contrato del Lote 3 a OTIPSA CONSULTORES, S.L., según la clasificación aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Mesa de contratación, y que se incluye en tabla anexa a dicha acta. (Acta con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i53PNILN/I6o5Qz5ceaG6g==>).

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2026/D31000/006-302/00003), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Respecto del Lote 1, adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	93/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

coordinación y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2026-2028. Zona 1 ALPUJARRA-LOS VÉLEZ” (referencia 22SER2026-L1), a la empresa ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SA (A82876905), por el precio de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), que se desglosa en ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48 €) de base imponible, más veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (24.297,52 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución determinado hasta el 31 de diciembre de 2028, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 15,52 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades:

- 2026: 16.666,67 euros (siendo 13.774,11 euros de base imponible y 2.892,56 euros de IVA)
- 2027: 70.000,00 euros (siendo 57.851,24 euros de base imponible y 12.148,76 euros de IVA)
- 2028: 53.333,33 euros (siendo 44.077,13 euros de base imponible y 9.256,20 euros de IVA)

2º) Respecto del Lote 2, adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de coordinación y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Periodo 2026-2028. Zona 2 NACIMIENTO-FILABRES-BAJO ANDARAX” (referencia 22SER2026-L2), a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A (A29021334), por el precio de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), que se desglosa en ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48 €) de base imponible, más veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (24.297,52 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución determinado hasta el 31 de diciembre de 2028, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 15,95 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades:

- 2026: 16.666,67 euros (siendo 13.774,11 euros de base imponible y 2.892,56 euros de IVA)
- 2027: 70.000,00 euros (siendo 57.851,24 euros de base imponible y 12.148,76 euros de IVA)
- 2028: 53.333,33 euros (siendo 44.077,13 euros de base imponible y 9.256,20 euros de IVA)

3º) Respecto del Lote 3, adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de coordinación y salud en las obras a ejecutar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	94/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Periodo 2026-2028. Zona 3 ALMANZORA” (referencia 22SER2026-L3), a la empresa OTIPSA CONSULTORES SL (B04034401), por el precio de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), que se desglosa en ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48 €) de base imponible, más veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (24.297,52 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución determinado hasta el 31 de diciembre de 2028, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 16,10 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades:

- 2026: 16.666,67 euros (siendo 13.774,11 euros de base imponible y 2.892,56 euros de IVA)
- 2027: 70.000,00 euros (siendo 57.851,24 euros de base imponible y 12.148,76 euros de IVA)
- 2028: 53.333,33 euros (siendo 44.077,13 euros de base imponible y 9.256,20 euros de IVA)

4º) Requerir a las empresas adjudicatarias para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presenten la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración responsable relacionada con la condición especial de ejecución establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), acompañada de la documentación correspondiente.

Será obligatorio, como condición especial de ejecución de carácter medioambiental y durante todo el periodo de duración del contrato, tener al menos un vehículo adscrito a la ejecución del contrato, en propiedad o alquilado, que cuente con la categoría “Etiqueta AMBIENTAL ECO” o “Etiqueta AMBIENTAL 0”.

La acreditación de este apartado se llevará a cabo mediante declaración responsable, firmada al efecto, indicando el vehículo/s puesto/s a disposición del contrato y que será/n utilizado/s durante la ejecución del mismo, así como si se encuentra/n en régimen de propiedad o en régimen de alquiler. Dicha declaración responsable deberá venir acompañada de la correspondiente ficha técnica de los vehículos que hayan sido indicados.

- En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento deberá presentar alguno de los siguientes documentos, junto con la declaración responsable del Anexo VIII del pliego, que incluirá solo los apartados B y C que se detallan en dicho anexo:

o Adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta (artículo 40 RGPD).

o Certificado emitido por organismo de certificación en materia de protección de datos, autorizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía o por la AEPD, a fin de demostrar el cumplimiento del RGPD (UE) (art 42 RGPD).

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	95/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

o Un informe de cumplimiento realizado por una empresa especializada en consultorías y/o auditorías sobre Protección de Datos Personales.

En caso de no disponer de ninguno de los tres documentos descritos anteriormente, el contratista deberá presentar la declaración responsable del citado Anexo VIII del pliego con todos sus apartados (A, B y C).

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento deberá presentar compromiso de confidencialidad para los empleados del encargado de tratamiento, de conformidad con el Anexo IX del PCAP.

- Documentación acreditativa del alta correspondiente en Seguridad Social de aquellas personas que van a ejercer las funciones de dirección técnica o coordinación en materia de seguridad y salud de las obras.

- Declaración responsable en la que indiquen, en su caso, el porcentaje que ha sido objeto de subcontratación, junto con una relación detallada de los subcontratistas que hayan perfeccionado su participación en el contrato, justificando la aptitud de éstos para ejecutar la prestación, debiendo acreditar en este momento que dichos subcontratistas no se encuentran incurso en prohibición de contratar conforme a lo establecido en el art. 71 de la LCSP y, en su caso, que dispone de la habilitación necesaria para la ejecución de las prestaciones correspondientes.

- Entrega de la copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 420.000,00 euros, acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor.

5º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación.

6º) Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se hubiera recibido recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado esa suspensión, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	96/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO, CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y SERVICIOS ANEXOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN LA FERIA SIAL PARIS 2026.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 24 de septiembre de 2026.

La Diputación Provincial de Almería tiene entre sus fines impulsar el desarrollo socioeconómico de los municipios de la provincia. Entre sus principales líneas de actuación destaca el fomento de las pequeñas y medianas empresas agroalimentarias, que constituyen un pilar fundamental para la creación de empleo y el crecimiento sostenible de nuestra provincia.

En esta misma línea, a través de la marca «Sabores Almería», esta Diputación busca generar un entorno propicio para el progreso local, poniendo en valor la alta calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros cultivados, criados o elaborados en Almería. De este modo, se pretende sensibilizar a los ciudadanos sobre la excelencia de nuestra tierra, promover la formación y dinamizar el tejido productivo, consolidando los sectores agroalimentario y hostelero como verdaderos motores económicos y de empleo.

Para dar a conocer los productos de «Sabores Almería», la Diputación de Almería ha impulsado la presencia de la marca en diversas ferias agroalimentarias de ámbito nacional e internacional, con un exitoso resultado para las empresas adheridas a la misma. La labor de exposición llevada a cabo en tales ferias, ha propiciado para nuestros productores el establecimiento de relaciones estratégicas y la suscripción de importantes acuerdos comerciales con profesionales del sector, avalando así la calidad y variedad de la oferta de Almería.

Sial Paris (Salón Internacional de la Alimentación), es la feria internacional más prestigiosa e importante del sector agroalimentario y la innovación en alimentos. Se celebra cada dos años en la ciudad de París (Francia), y está dirigida exclusivamente a un público profesional. En 2026, se celebra la XXXI Edición, del 17 al 21 de octubre, en el recinto ferial Paris Nord Villepinte.

La participación de la Diputación de Almería a través de “Sabores Almería” en Sial Paris 2026, permitirá a nueve empresas asociadas a la marca la consecución de los siguientes objetivos:

- Ganar visibilidad en el sector ante un visitante muy cualificado con poder de prescripción y compra.
- Incrementar sus oportunidades de venta y comercialización en sólo cuatro días.
- Contactar con nuevos clientes y fidelizar los suyos.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	97/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Incrementar sus ventas.
- Presentar novedades y adquirir reconocimiento sectorial y mediático como empresa innovadora.
- Beneficiarse del networking continuado de la feria y ampliar su red de contactos comerciales.
- Aprovechar las sinergias con la gastronomía y el turismo para llegar a los profesionales de la restauración.

La mercantil COMEXPOSIUM, con CIF FR2569029788, inscrita en el Registro Mercantil francés, es una de las empresas líderes mundiales en la organización de eventos y la creación de comunidades de negocios. Fundada en 2008 y con sede principal en Francia, la compañía es una filial de la Cámara de Comercio e Industria de la región París-Isla de Francia (CCI) y del fondo Crédit Agricole Assurances. Esta compañía es el organizador único y exclusivo de la Feria SIAL Paris 2026. Por consiguiente, es la única empresa con capacidad legal para la gestión y organización del espacio de suelo y servicios en dicho evento.

No obstante, en España, la mercantil PROMOSALONS ESPAÑA, SL, (CIF B79920534), actúa como enlace comercial de COMEXPOSIUM en nuestro territorio, comercializando entre las empresas y marcas españolas los espacios y stands de los salones de Comexposium, asumiendo su representación y la tramitación formal de la documentación correspondiente ante los organismos oficiales.

En relación con lo anterior, se ha recibido solicitud con registro de entrada nº 16961, de fecha 2 de marzo de 2026, de PROMOSALONS ESPAÑA, SL, para el arrendamiento de un espacio de 99m² y servicios auxiliares, para participar en SIAL PARIS 2026 - SALON INTERNATIONAL DE ALIMENTATION- del 17 al 21 de octubre de 2026, en el recinto Paris Nord Villepinte (Paris, Francia).

Dicha solicitud se acompaña de un plano del espacio a arrendar, de las condiciones generales de participación y de un certificado en el que se acredita lo siguiente:

“COMEXPOSIUM inscrita en el Registro Mercantil con los siguientes datos FR 25 692 029 788, es una empresa ubicada fuera del territorio español y, por lo tanto.

1. *No tiene ninguna obligación de estar dada de alta en el impuesto de actividades económicas.*
2. *No tiene ninguna obligación con la Seguridad Social ni la Agencia Tributaria española.*
3. *COMEXPOSIUM con CIF nº FR 25 692 029 788, es organizador único y exclusivo para la Feria SIAL, que se celebrará en París desde el día 17 al 21 de octubre de 2026, por lo que es la única empresa organizadora con capacidad legal para gestionar el espacio de suelo y servicios de SIAL PARIS 2026.*
4. *COMEXPOSIUM declara cierto que está inscrito en el registro de Nanterre con número 692 029 788 y que tiene plena solvencia técnica y capacidad para organizar la feria SIAL 2026.*

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	98/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5. *COMEXPOSIUM no está incurso en prohibiciones o incompatibilidades, ni reúne ningún motivo de exclusión, para contratar con las Administraciones Públicas.*”

El presupuesto total para la participación de la Diputación de Almería en Sial París 2026 asciende a la cantidad de setenta y un mil ciento treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (71.139,64 €), de los cuales, cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince euros con tres céntimos (59.415,03 €) corresponden a la base y once mil setecientos veinticuatro euros con sesenta y un céntimos (11.724,61 €), a los impuestos que debe soportar la Administración (Taxe sur la Valeur Ajoutée).

El presupuesto se desglosa del siguiente modo:

CONCEPTO		unid	P.unit	B.imp	%	VAT	TOTAL
Alquiler de espacio	m²	99	316	31.284,00	20	6.256,80	37.540,80
4 lados abiertos	m²	99	95	9.405,00	20	1.881,00	11.286,00
Limpieza obligatoria del stand	m²	99	5,90	584,10	20	116,82	700,92
Pack Business	ud	1	1.260	1.260,00	20	252,00	1.512,00
Cuota de inscripcion	ud	9	1.260	11.340,00	20	2.268,00	13.608,00
Conexión eléctrica permantente 20 Kw / 32a	ud	1	3.185,73	3.185,73	20	637,15	3.822,88
Crédito de visibilidad	Ud	1		1.564,20	20	312,84	1.877,04
Póliza de seguro de riesgo	ud	1	792	792,00	0	0	792,00
TOTAL				59.415,03		11.724,61	71.139,64

Obra en el expediente administrativo informe técnico suscrito por la Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 24 de septiembre de 2026, verificable en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//TGHoiJRiAsUt53BBrc59Q==>, en el que se justifica la necesidad de la contratación, así como la falta de medios materiales y personales de esta Diputación para llevar a cabo las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

Asimismo, en dicho informe se afirma que las prestaciones adicionales al alquiler del espacio, relativas a los servicios de electricidad, limpieza, seguro, etc., se encuentran directamente vinculadas con la prestación principal (alquiler de superficie de 99 m²) y mantienen con ella una relación de complementariedad tal que exige un tratamiento unitario con el contrato de arrendamiento, en los términos del artículo 34.2 de la LCSP, siendo servicios adicionales absolutamente necesarios, complementarios y directamente vinculados al fin principal del arrendamiento pretendido para la participación en Sial París 2026.

Con carácter general, el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, “las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes,

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	99/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos...”.

En cuanto a su naturaleza jurídica, la contratación del arrendamiento de espacio para la participación de esta Diputación en la meritada feria, tiene la consideración de contrato privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.a) de la LCSP, en relación con el artículo 25.1 a) y b). Sobre el carácter privado de este tipo de contratos se pronuncia la Comisión Consultiva de Contratación de Andalucía, en su Informe 9/2016, de 28 de julio.

En relación al régimen jurídico aplicable al contrato, lo primero que hay que destacar es que el artículo 9.2 de la LCSP excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, sin perjuicio de aplicar los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4 LCSP).

Por lo tanto, en cuanto a su preparación y adjudicación, este negocio jurídico se rige por la legislación patrimonial, es decir, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo aplicables de forma supletoria la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), así como el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. En cuanto a sus efectos y extinción, y por tratarse de un arrendamiento para uso distinto del de vivienda, se regirá, por la LPAP y las normas de derecho privado, esto es, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y el Código Civil.

El procedimiento de adjudicación para la tramitación de los arrendamientos de inmuebles viene regulado por el artículo 124 de la LPAP que establece lo siguiente:

1. Los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere conveniente concertarlos de modo directo. (...)”.

Dado que COMEXPOSIUM es la única empresa capacitada para prestar este arrendamiento y sus servicios anexos, queda justificada su designación como única adjudicataria. Asimismo, puesto que las condiciones de contratación son fijadas unilateralmente la citada empresa para todos los expositores, nos encontramos ante un contrato de adhesión en el que el único margen de decisión de esta Diputación se limita a participar o no en la feria.

En relación a la competencia, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada. A este respecto, el Art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que “las Entidades Locales

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	100/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”.

En el presente caso nos encontramos ante una competencia distinta de las propias y las delegadas.

No obstante para Andalucía el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en su artículo 2.3 establece que "no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto".

En relación con lo anterior, se constata que la actividad objeto de esta contratación, es decir, las actividades de promoción agroalimentaria se vienen realizando desde hace más de 20 años y, por tanto, con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la LRBRL, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

En la actividad mencionada no existe participación, asistencia, colaboración y/o financiación por parte de ninguna otra Administración, por lo que no hay posibilidad de prestación simultánea ni duplicidad de actuaciones.

Por otra parte, y sin perjuicio de lo dispuesto en la DA 3ª.8 de la LCSP, en relación con el informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación, en este caso no procede la emisión del mismo, en virtud del Informe 12/2019, de 9 de junio de 2021, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, Dirección General de Contratación, sobre “el alcance de la aplicación de la normativa contractual a los negocios jurídicos patrimoniales”.

Será necesario el ejercicio de la función interventora en el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como la DA 3ª de la LCSP en su apartado 3 que señala que “Los actos de fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local”.

En cuanto al pago del precio del arrendamiento, las condiciones de participación establecidas por Comexposium, exigen que debe efectuarse a la orden del organizador, mediante transferencia bancaria, antes de que se realice el evento.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	101/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En relación a lo anterior, el TRLRHL se refiere en el artículo 190 a los pagos a justificar:

1. Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene el artículo anterior, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

2. Las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de la Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

En la Base 35ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026 se regulan los pagos a justificar.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Contratar con la mercantil COMEXPOSIUM, ubicada fuera del territorio español e inscrita en el Registro Mercantil de Francia, con los datos FR 25 692 029 788, el arrendamiento de 99 metros cuadrados de espacio, cuota de inscripción y servicios anexos para la participación y asistencia de la Diputación Provincial de Almería en la feria SIAL PARIS 2026 - SALON INTERNATIONAL DE ALIMENTATION-, del 17 al 21 de octubre de 2026 en el recinto Paris Nord Villepinte (Paris, Francia), en los términos establecidos en el informe de fecha 24 de septiembre de 2026, emitido por la Jefa de Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, verificable en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TGHoiJRiAsUt53BBrC59Q>== .

El contrato incluye las siguientes prestaciones:

1. Cuota de inscripción: 1.260 € por cada empresa coexpositora. En esta edición, Sabores Almería estará representada por 9 empresas, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 11.340 €.

2. Pack Business: 1.260 €, incluyendo las siguientes prestaciones:

Servicios:

- Inscripción (acceso espacio expositor para gestiones online 24 h).
- Pases de expositores (1 para cada 4 m2 hasta un máximo de 150).

Visibilidad:

- Acceso al catálogo de productos online que otorga visibilidad a sus marcas y productos, contactos y enlaces a su sitio web.
- Marca incluida en la guía de visitantes.
- Participación en SIAL innovation y SIAL for Change.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	102/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Comunicados de prensa publicados en el apartado MEDIA del sitio web de SIAL Paris.
- Promoción de su asistencia a la feria con un kit de medios de marca compartida que incluye banners, publicaciones en redes sociales y firmas de correo electrónica Targeting.
- Invitaciones para clientes: 40.
- Acceso plataforma de networking de SIAL París para pre-organizar sus reuniones durante la feria.
- Licencias para lector de pases de visitante: 2.

3. Alquiler de espacio: superficie de 99 m², con un coste de 316 €/m², por lo que el importe total del alquiler de espacio asciende a la cantidad de 31.284 €. El alquiler del espacio incluye:

- Superficie contratada.
- Derechos de montaje y desmontaje.

4. Lados abiertos: con un precio de 95 €/m², lo que suma un importe total de 9.405 €.

5. Limpieza obligatoria del stand durante la celebración de Sial Paris: con un precio de 5,90 €/m², lo que suma un importe total de 584,10 €.

6. Póliza de Seguro de riesgo / daños a la propiedad del inquilino: para una superficie de 99 m² se determina un precio de 792 €.

7. Crédito de visibilidad / obligatorio, para gastar en herramientas de comunicación por importe de 1.564,20 €.

8. Conexión eléctrica permanente 200 KW /32 A, por importe de 3185,73 €.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de setenta y un mil ciento treinta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (71.139,64 €), de los cuales, cincuenta y nueve mil cuatrocientos quince euros con tres céntimos (59.415,03 €) corresponden a la base y once mil setecientos veinticuatro euros con sesenta y un céntimos (11.724,61 €), a los impuestos que debe soportar la Administración (Taxe sur la Valeur Ajoutée), con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 Promoción marca “Sabores Almería”, del Presupuesto de la Diputación de Almería 2026.

3º) El pago del importe comprometido se realizará mediante el correspondiente libramiento de pago a justificar, a favor de la habilitada responsable del Servicio de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.

4º) Publicar la información correspondiente a esta contratación en el perfil de contratante y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	103/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 07

TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA WEB DEL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO (MUREC) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 17 de septiembre de 2026.

Mediante Decreto de la Presidencia número 349, de 27 de febrero de 2024, se adjudicó a la mercantil 6TEMS COMUNICACIÓN INTERACTIVA, S.L. (B17738956) el contrato de servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de la web del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería, previa tramitación de un procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (expediente 2023/D15000/006-313/00001), por importe de quince mil cuatrocientos diecinueve euros con sesenta y cuatro céntimos (15.419,64 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 22707 Contratos de mantenimiento museo.

El contrato se formalizó el 4 de marzo de 2024, verificable en la url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F4T3gH8kvsf1AE%2BDiZwWWg%3D%3D>, cuya cláusula cuarta establecía que la duración del mismo sería de un año y un mes, a partir del día siguiente a la fecha de formalización. En consecuencia, tendría vigencia hasta el 4 de abril de 2025. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación y la citada cláusula cuarta, se recoge la posibilidad de prórroga de hasta tres (3) años más.

Mediante Decreto del Presidente número 747, de 28 de marzo de 2025, se aprobó una primera prórroga del contrato de los servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de la web del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería, por importe de cuatro mil seiscientos veinticinco euros con ochenta y nueve céntimos (4.625,89 €), IVA incluido, por un periodo de 6 meses, iniciándose el 5 de abril y finalizando el 4 de octubre de 2025.

Mediante Decreto del Presidente número 2558, de 10 de octubre de 2025, se aprobó la segunda prórroga del contrato de los servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de la web del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería, por importe de nueve mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (9.251,78), 21% de IVA incluido, por un periodo de 12 meses, iniciándose el 5 de octubre de 2025 y finalizando el 4 de octubre de 2026.

Se ha recibido en este servicio orden de proceder del diputado delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, (url de verificación, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pDGS3W0q7jPz69j1RZe9Xg==>) de fecha 10 de

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	104/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

septiembre de 2026, en la que se interesa que dicho contrato sea prorrogado.

En fecha 10 de septiembre de 2026, el técnico de gestión de bienes y espacios culturales de la Diputación de Almería emite informe (url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PeUyEUh2C/bRGE4XojlCVw==>), en el que constata la necesidad de prorrogar dicho contrato; "... las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, se vienen realizando en condiciones óptimas, respetando las obligaciones establecidas en los pliegos y no habiéndose producido incidencias relevantes, resulta conveniente para esta Diputación continuar su ejecución".

Se ha solicitado conformidad al contratista para prorrogar por tercera vez el vigente contrato, por un periodo de un año y un importe de nueve mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (9.251,78 €), IVA incluido. En fecha 14 de septiembre de 2026, la mercantil 6TEMS COMUNICACIÓN INTERACTIVA, S.L. presenta escrito de conformidad con la prórroga propuesta, en los términos anteriormente descritos.

La tercera prórroga tendrá una duración de un año y corresponde a la Fase II del contrato, denominada "Mantenimiento WEB", que supone un 60% del precio inicial (15.419,64 €), lo que arroja la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (9.251,78 €). Este importe, dividido entre los doce (12) meses de duración de la prórroga, supone la cantidad de setecientos setenta euros con noventa y ocho céntimos (770,98 €) al mes.

Tratándose de un gasto plurianual, este de desglosa del siguiente modo:

- Ejercicio 2026 (octubre – diciembre): 2.312,95 €.
- Ejercicio 2027 (enero – septiembre): 6.938,83 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto para el siguiente ejercicio, quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2026.

El presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026, contempla la aplicación presupuestaria 1100 333 22797 WEB MUREC, en el que existe crédito disponible para la tercera prórroga de dicho contrato.

En virtud de lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, las características del contrato permanecen inalterables durante el periodo de duración de la prórroga. Asimismo, y de acuerdo con lo indicado en el párrafo segundo de dicho artículo, la prórroga habrá de ser acordada por el órgano de contratación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	105/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la tercera prórroga del contrato de servicios de diseño, desarrollo y mantenimiento de la web del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería, adjudicado a la mercantil 6TEMS, S.L con NIF B17738956, por un periodo de ejecución de un año, comprendido entre el 5 de octubre de 2026 hasta el 4 de octubre de 2027, manteniendo las condiciones definidas en el contrato principal, por un importe de nueve mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (9.251,78 €), IVA incluido.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de nueve mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (9.251,78 €), de los cuales, siete mil seiscientos cuarenta y seis euros con diez céntimos (7.646,10 €) corresponden a la base y mil seiscientos cinco euros con sesenta y ocho céntimos (1.605,68 €) al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 333 22797 WEB MUREC, del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2026.

Tratándose de un gasto plurianual, este se desglosa del siguiente modo:

- Ejercicio 2026 (octubre – diciembre): 2.312,95 €
- Ejercicio 2027 (enero – septiembre): 6.938,83 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto para el siguiente ejercicio, quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2027.

3º) El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACE.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente “2026/D15000/006-720/00003” y del órgano proponente “D1500027”.

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma De Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	106/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 08

BASES DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES (PUNTOS VUELA AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL) DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, ANUALIDAD 2026.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 16 de septiembre de 2026.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía suscribieron, en fecha 2 de diciembre de 2003 un convenio marco de colaboración para la implantación de centros e Acceso Público a Internet en Municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de medidas de impulso en la sociedad del conocimiento en Andalucía; ratificado por el Pleno de la Diputación de Almería en virtud de acuerdo núm. 25, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de diciembre de 2003.

A la vista del desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo (actualmente “Puntos Vuela”), las partes firmantes del convenio, a través de la Comisión de Gestión Estratégica regulada en el convenio marco de colaboración, optaron por modificar la forma de gestión del proyecto, creyendo más conveniente a los intereses del mismo utilizar la figura del Consorcio.

Mediante Acuerdo de Pleno núm. 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio Fernando de los Ríos (actualmente “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía”, en adelante CPVA) así como los Estatutos que rigen el mismo, teniendo por objeto desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público, de las contempladas en el artículo 6 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2026, se modifica la Orden de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 9 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

Asimismo, la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia de la

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	107/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Agencia Digital de Andalucía (BOJA nº 34, de 19/02/2026), modifica las cuantías subvencionadas y se actualizan los porcentajes de financiación del cuadro resumen de las líneas de ayuda denominadas «Puntos Vuela Ayuntamientos» y «Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELA)», de la citada Orden de 9 de noviembre de 2021.

Por su parte, la Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Agencia Digital de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones (BOJA nº 53, de 18/03/2026), en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2026, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

Actualmente se va a llevar a cabo por parte de esta Diputación Provincial la convocatoria de la asistencia económica para la anualidad 2026, destinada a la Dinamización de Centros de competencias digitales en Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Almería de menos de 20.000 habitantes, para la dinamización de centros de competencias digitales mediante acciones de sensibilización y capacitación en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía de los Municipios y Entidades Locales Autónomas almerienses, con la finalidad de contribuir a la transformación digital de los municipios y entidades locales autónomas de la Provincia.

Para la obtención de la citada financiación de los centros, por parte de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, la Diputación Provincial procederá a la apertura de la correspondiente convocatoria de asistencia económica. En documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gW75igAczeTtnbqWE4MKtQ==> están reflejadas las bases reguladoras de la referida convocatoria.

Dicha financiación, se realizará en régimen de cofinanciación junto con la Junta de Andalucía a través del “Consortio Puntos Vuela de Andalucía”, de conformidad con las bases de la convocatoria y el acuerdo de concesión de la asistencia económica, según las cuantías predeterminadas por tramos de población, siguiendo los criterios reflejados en la Orden de 9 de noviembre de 2021, y las modificaciones establecidas en la Orden de 13 de marzo de 2026 y en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, modifica las cuantías subvencionadas y se actualiza los porcentajes de financiación del cuadro resumen de las líneas de ayuda denominadas «Puntos Vuela Ayuntamientos» y «Puntos Vuela Entidades Locales Autónomas de Andalucía (ELA)», estableciéndose la siguiente clasificación:

Tipo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.

Tipo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.

Tipo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

En función de esta clasificación, se establece para la convocatoria 2026, la cuantía máxima de la asistencia económica que debe prestar la Diputación de Almería, consistente en un importe cierto para cada grupo:

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	108/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Asistencia Económica Diputación Almería	Grupo A Municipios y ELA	Grupo B Municipios y ELA	Grupo C Municipios y ELA
Gastos de Personal	4.547,80 €	7.272,20 €	3.960,94 €
Dietas	152,74 €	152,74 €	84,25 €
Total	4.700,54 €	7.424,94 €	4.045,19 €

La cuantía total de gastos subvencionables para cada una de las partidas, según la citada Resolución de 10 de marzo de 2026 será a siguiente:

	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Gastos de Personal	14.202,36 €	22.710,12 €	22.425,82 €
Dietas	477,00 €	477,00 €	477,00 €
TOTAL	14.679,36 €	23.187,12 €	22.902,82 €

La financiación del referido coste unitario, por anualidad, de los centros, se distribuye conforme al siguiente desglose:

	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Financiación Junta de Andalucía	9.978,82 €	15.762,18 €	8.476,02 €
Importe solicitado a la Diputación	4.700,54 €	7.424,94 €	4.045,19 €
Aportación del Ayuntamiento	0	0	10.381,61 €
Total	14.679,36 €	23.187,12 €	22.902,82 €

El presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2026 consigna en la aplicación presupuestaria 1310 491 46200 un crédito de seiscientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y un euros con ochenta y siete céntimos (616.841,87 €) destinado a la financiación de los proyectos de dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Almería.

Teniendo en cuenta que la provincia de Almería cuenta con 50 municipios y 1 entidad local autónoma clasificados como Grupo A, 44 municipios de Grupo B y 2 municipios de Grupo C, el importe máximo que se compromete en la presente convocatoria asciende a quinientos setenta y cuatro mil quinientos quince euros con veintiocho céntimos (574.515,28 €), y se distribuye conforme al siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	109/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Núm. Municipios/ELA	Asistencia económica Importe Unitario	Total
Grupo A	51	4.700,54 €	239.727,54 €
Grupo B	44	7.424,94 €	326.697,36 €
Grupo C	2	4.045,19 €	8.090,38 €
TOTAL	97		574.515,28 €

Este importe no incluye el compromiso de cofinanciación por parte de Diputación de Almería con el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, según las cifras aprobadas por el consejo rector del Consorcio en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2025, divididos en:

- En concepto de costes de gestión del CPVA para el sostenimiento de los Puntos Vuela, ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€). Este gasto se tramita como una subvención nominativa a través de Convenio entre las partes, el cual ha sido aprobado por acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2026 y firmado el día 25 de junio de 2026, siendo verificable a través de la url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksArO9gfhjxgMbLyY9nA==>

- En concepto de costes de estructura para el sostenimiento del propio CPVA, ciento veintisiete mil novecientos veintisiete euros con diecinueve céntimos (127.927,19 €). Esta aportación se ha tramitado en un expediente diferenciado, como aportación de la Diputación de Almería en su condición de entidad consorciada, siendo aprobada por Decreto del Presidente 1.034/2026, de 08 de mayo de 2026.

Dado que se trata de una cofinanciación por parte de la Diputación de Almería y de la Junta de Andalucía para el sostenimiento de los “Puntos Vuela”, es necesario establecer una homogenización y armonía entre las bases reguladoras de ambas subvenciones (provincial y autonómica) para la anualidad 2026, al efecto de facilitar el acceso, la gestión y la justificación de las ayudas económicas recibidas, por parte de las entidades beneficiarias.

La referida convocatoria, por parte de la Junta de Andalucía, fue publicada en el BOJA número 53, de 18 de marzo de 2026, Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2026, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas

Por tanto, siguiendo los preceptos establecidos en las bases reguladoras autonómicas y, debido a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto por los municipios y entidades locales autónomas que en la actualidad se encuentran gestionando los centros, la asistencia económica prevista en las bases se concederá en régimen de concurrencia no

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	110/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

competitiva, conforme al artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho régimen deriva de la propia configuración de la asistencia: las entidades destinatarias están predeterminadas en la disposición adicional primera de las bases, el importe que corresponde a cada una es un importe cierto fijado por tramo de población, y la finalidad es dar cumplimiento al deber de colaboración de los artículos 36.1.g) y 70 bis.3 de la Ley 7/1985. No procede, en consecuencia, comparación ni prelación entre solicitudes.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”*

En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En virtud de los art. 92 bis, 1, b) y 2, b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Art. 213 y ss del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, resulta necesario el preceptivo informe de la Intervención Provincial, el cual consta en el expediente con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rQxLmVIwiJGuUFNs3I/mQ==>

Asimismo, según lo establecido en el artículo 123.1 del ROF, se requiere el dictamen previo de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia, por tratarse de una competencia delegada por el Pleno a la Junta de Gobierno.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Digitalización, Asistencia a Municipios e Iniciativas Europeas, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las Bases Reguladoras de la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la red de centros de competencias digitales (Puntos Vuela), en

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	111/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, para la anualidad 2026, contenidas en documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gW75igAczeTtnbqWE4MKtQ==>

2º) Aprobar los tramos de población de los municipios y entidades locales autónomas que podrán solicitar la asistencia económica, conforme a las Bases de la Convocatoria:

Tipo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.

Tipo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.

Tipo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

En función de esta clasificación, para la convocatoria 2026, la cuantía máxima de la asistencia económica que haya de prestar esta Diputación Provincial, consistente en un importe cierto para cada grupo:

Asistencia Económica Diputación Almería	Grupo A Municipios y ELA	Grupo B Municipios y ELA	Grupo C Municipios y ELA
Gastos de Personal	4.547,80 €	7.272,20 €	3.960,94 €
Dietas	152,74 €	152,74 €	84,25 €
Total	4.700,54 €	7.424,94 €	4.045,19 €

3º) Autorizar un gasto plurianual, por importe de quinientos setenta y cuatro mil quinientos quince euros con veintiocho céntimos (574.515,28 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 491 46200 “Asistencia Económica Ayuntamiento Puntos Vuela” para la financiación de la referida actuación, con la siguiente distribución anual:

- un 75%, con cargo al presupuesto de 2026, es decir, cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (430.886,46 €).

- y un 25%, es decir, ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (143.628,82 €) con cargo al ejercicio presupuestario 2027 conforme al desglose que se detalla a continuación, quedando dicho gasto condicionado a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

ASISTENCIA ECONÓMICA PUNTOS VUELA 2026	2026 (75%)	2027 (25%)	TOTAL
1310 491 46200 Asistencia económica Ayuntamiento Puntos Vuela	430.886,46 €	143.628,82 €	574.515,28 €

4º) Adoptar el compromiso de generar dotación financiera suficiente en el presupuesto de

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	112/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

esta Diputación provincial para el ejercicio 2027, que cubra el 25 % de la financiación de esta asistencia económica, por importe de (143.628,82 €).

5º) Aprobar la publicación en el B.O.P de Almería de la citada convocatoria, para que los municipios y entidades locales autónomas interesadas puedan presentar su solicitud de asistencia económica.

Una vez terminado el plazo de 15 días hábiles desde dicha publicación para presentar solicitudes, y comprobado el cumplimiento de las condiciones requeridas en la convocatoria por parte de los solicitantes, se procederá a la resolución de dicha convocatoria, mediante la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente.

6º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto de las bases y el resto de información requerida por la misma.

7º) Publicar el texto completo de las bases en el Tablón de Anuncios de la página web de la Diputación de Almería.

8º) Proceder a la publicación de la concesión de las asistencias económicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	113/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 09

MODIFICACIÓN, POR INCREMENTO DE PRESUPUESTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO “TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR EL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA. 4 LOTES.” (REFERENCIA 7SER2025-LOTES 1, 2, 3 Y 4).

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la administración provincial adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de noviembre de 2025, fue adjudicado el contrato de servicios denominado “Trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras a ejecutar por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua”, con división en lotes (4), a las empresas y en los importes que se indican a continuación:

- LOTE 1: Zona Levante-Norte (referencia 7SER2025-L1), a la empresa OTIPSA CONSULTORES SL, por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 €), que se desglosa en ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (154.958,68 €) de base, más treinta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (32.541,32 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 2 años, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 23 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- LOTE 2: Zona Alto y Medio Almanzora (referencia 7SER2025-L2), a la empresa VIASUR PREVENCION E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA (A04757183), por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 €), que se desglosa en ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (154.958,68 €) de base, más treinta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (32.541,32 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 2 años, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 23 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- LOTE 3: Zona Almería-Centro (referencia 7SER2025-L3), a la UTE INGENIERIA ATECSUR, SL - ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX S.L.P., por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 €), que se desglosa en ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (154.958,68 €) de base, más treinta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	114/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

(32.541,32 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 2 años, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 20 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- LOTE 4: Zona Poniente (referencia 7SER2025-L4), a la UTE AIMA INGENIERIA, SLP - PROTECNIMAR S.L., por el precio de ciento ochenta y siete mil quinientos euros (187.500,00 €), que se desglosa en ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (154.958,68 €) de base, más treinta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos (32.541,32 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 2 años, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 21,21 % para todos aquellos precios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Los correspondientes documentos contractuales fueron formalizados el día 29 de diciembre de 2025, para los lotes 1, 2 y 4, mientras que el contrato correspondiente al lote 3 se formalizó el día 8 de enero de 2026. Todos ellos tienen una duración de dos años, contados desde el día siguiente a la formalización de los mismos, y con la previsión de una posible prórroga de dos anualidades adicionales.

En consecuencia, la vigencia de los contratos formalizados se extiende hasta el 29 de diciembre del próximo año 2027 para los lotes 1, 2 y 4, y el 8 de enero de 2028 para el lote 3, con independencia de que, en su día, se haga uso de la prórroga prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato y a la que se ha hecho referencia.

Por el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión, en fecha 25 de agosto de 2026, se ha remitido nota de régimen interior, con URL https://ov.dipalme.org/csv/s/d/64ukYxt6_eWA7P9VJvb9_g== en la que se determina la necesidad de incrementar los contratos de servicios indicados anteriormente para las 4 zonas señaladas, la cual se justifica en los siguientes términos:

“El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud contemplado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, en las obras de construcción contratadas al amparo de los proyectos y obras recogidos principalmente en el Plan Provincial de Obras y Servicios del cuatrienio 2024-27, y de aquellas otras obras gestionadas desde el Área, previo análisis de la disponibilidad técnica y económica del presente contrato para atenderlas.

Se han comprometido los siguientes honorarios, teniendo en cuenta las actuaciones que cuentan con hoja de encargo a fecha 17/08/2026:

L1 181.854,40€
L2 148.529,81€

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	115/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



L3 187.156,93€
L4 163.134,01€

A la vista del importe de las obras contratadas a cargo de este contrato, con el fin de no paralizar la ejecución del plan cuatrienal 2024-2027, se solicita tramitar la ampliación máxima prevista en los pliegos.”

Dicha ampliación, conforme al objeto definido en los documentos del contrato, se destinará preferentemente a atender las obras relacionadas en el referido informe, cuyo importe de honorarios correspondientes a la prestación del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica en materia de Seguridad y Salud recoge, concluyendo así que *“Con las actuaciones propuestas la situación del contrato será:*

Contrato por lote	Ampliación 10%	Liquidación	
187.500,00 €	206.250,00 €	225.000,00 €	
Lote	Importe encargos a 17/08/26	Importe propuesto	Total
1 Levante-Norte	181.854,40 €	22.288,76 €	204.143,16 €
2 Alto y Medio Almanzora	148.529,81 €	48.459,18 €	196.988,99 €
3 Almería-Centro	187.156,93 €	36.756,00 €	223.912,93 €
4 Poniente	163.134,01 €	46.395,25 €	209.529,26 €

En fecha 8 de septiembre de 2026 se emite por el responsable del contrato de servicios de referencia, informe complementario al anterior, con URL <https://ov.dipalme.org/csv?id=aTbkZZhXMZteLDuTHWsKJyW-WBLLXjpp> , en el que expresamente manifiesta:

“Como complemento a la NRI de fecha 25/08/2026 cuya URL es https://ov.dipalme.org/csv?id=kPwZXbzK_tToFc5E8HqZ5LSXxCCzpOIR se aclaran los importes de ampliación solicitados:

De acuerdo con los términos establecidos en el contrato se prevé la posibilidad de modificar el contrato ampliando su importe en 10%: 18.750€, así como otro 10% sin necesidad de tramitar expediente de modificación.

En la mencionada nota de régimen interior se especificaba el importe de honorarios de los encargos realizados hasta 17/08/2026 por cada uno de los lotes, el importe de las actuaciones nuevas previstas y, por último, el importe total de encargos previstos por lote:” (inserta cuadro anteriormente referido)

“Para mayor claridad se expone el importe de nuevos encargos propuestos con desglose del importe que correspondería al contrato, al 10 % de ampliación y el que correspondería a liquidación:

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	116/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote	Dispuesto 17/08/2026	Disponible sobre contrato	Nuevos encargos propuestos	Total previsto	Con cargo al contrato	Con cargo a ampliación (máximo 18.750 €)	Con cargo a liquidación (máximo 18.750 €)
1	181.854,40 €	5.645,60 €	22.288,76 €	204.143,16 €	187.500,00 €	16.643,16 €	- €
2	148.529,81 €	38.970,19 €	48.459,18 €	196.988,99 €	187.500,00 €	9.488,99 €	- €
3	187.156,93 €	343,07 €	36.756,00 €	223.912,93 €	187.500,00 €	18.750,00 €	17.662,93 €
4	163.134,01 €	24.365,99 €	46.395,25 €	209.529,26 €	187.500,00 €	18.750,00 €	3.279,26 €

Respecto a la modificación del contrato, la disposición adicional trigésimo tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), referida a los contratos de suministros y servicios establece que, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, expresamente determina que, de conformidad con lo establecido en la DA 33 LCSP, se podrá modificar el contrato, para el supuesto de que el número de servicios a realizar exceda de las previsiones iniciales establecidas para este contrato, hasta un máximo del 10% del precio inicial en los términos previstos en el art. 204 LCSP.

En el presente caso, el incremento por modificación del contrato no se excede del 10 % del precio inicial para ninguno de los lotes.

El artículo 109.3 LCSP establece que, cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El artículo 107 LCSP, respecto a la exigencia de la garantía definitiva, determina que esta será de un 5% del precio final ofertado por el contratista adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto al incremento económico por ejecución de exceso de unidades, el artículo 309 LCSP contempla que, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	117/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El pliego de cláusulas administrativas particulares prevé, al respecto, el posible incremento de servicios a realizar (10%), sin que sea preciso tramitar el expediente de modificación del contrato.

No obstante, al referirse la LCSP a que la variación se produzca en el número de “unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato”, y al no haberse producido la ejecución de estas aún, sino que obedecen a una previsión todavía no materializada, no resulta procedente su aprobación en este momento.

Se recoge en el referido pliego de cláusulas administrativas particulares, en su Anexo I, que el valor estimado total de las cuatro zonas/lotas asciende a un millón cuatrocientos ochenta y siete mil seiscientos tres con treinta y seis céntimos (1.487.603,36 euros), importe que corresponde al presupuesto base de licitación (IVA excluido) más la posible prórroga opcional de dos años contemplada, la liquidación del art. 309 LCSP prevista y las posibles modificaciones al alza establecidas en este pliego:

VALOR ESTIMADO (Incluye los 4 lotes y 4 años)						
	Presup. Base Lic. (sin IVA)	Modificado (10%-DA 33 LCSP)	Liquidación (10%-Art. 309 LCSP)	SUMA (1º BIENIO)	PRORROGA	TOTAL
LOTE 1	154.958,68	15.495,87	15.495,87	185.950,42	185.950,42	371.900,84
LOTE 2	154.958,68	15.495,87	15.495,87	185.950,42	185.950,42	371.900,84
LOTE 3	154.958,68	15.495,87	15.495,87	185.950,42	185.950,42	371.900,84
LOTE 4	154.958,68	15.495,87	15.495,87	185.950,42	185.950,42	371.900,84
					V. ESTIMADO	1.487.603,36

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la modificación del contrato correspondiente al servicio denominado “Trabajos de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras a ejecutar por el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua” (referencia 7SER2025. Lotes 1, 2, 3 y 4), con incremento de presupuesto, ascendente al importe de sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos euros con quince céntimos (63.632,15 €), IVA incluido.

2º) Autorizar y comprometer un gasto de sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos euros con quince céntimos (63.632,15 €), IVA incluido, al que asciende el incremento del contrato

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	118/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

modificado objeto de aprobación, correspondiendo la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos ochenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (52.588,55 €) a la base imponible y once mil cuarenta y tres euros con sesenta céntimos (11.043,60 €) al IVA, y asignándose los siguientes importes a cada uno de los cuatro (4) lotes:

- Lote 1: Dieciséis mil seiscientos cuarenta y tres euros con dieciséis céntimos (16.643,16 €), de los cuales trece mil setecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (13.754,68 €) corresponden a la base imponible y dos mil ochocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (2.888,48 €) al IVA.

- Lote 2: Nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (9.488,99 €), de los cuales siete mil ochocientos cuarenta y dos euros con catorce céntimos (7.842,14 €) corresponden a la base imponible y mil seiscientos cuarenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (1.646,85 €) al IVA.

- Lote 3: Dieciocho mil setecientos cincuenta euros (18.750,00 €), de los cuales quince mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (15.495,87 €) corresponden a la base imponible y tres mil doscientos cincuenta y cuatro euros con trece céntimos (3.254,13 €) al IVA.

- Lote 4: Dieciocho mil setecientos cincuenta euros (18.750,00 €), de los cuales quince mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos (15.495,87 €) corresponden a la base imponible y tres mil doscientos cincuenta y cuatro euros con trece céntimos (3.254,13 €) al IVA.

3º) Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituyan el importe correspondiente al reajuste de la fianza por modificación del contrato, ascendente al 5 por ciento del incremento del mismo, excluido el IVA.

Dichas cantidades se concretan en las siguientes para cada uno de los lotes:

- Lote 1 (OTIPSA CONSULTORES SL): Seiscientos ochenta y siete euros con setenta y tres céntimos (687,73 €).

- Lote 2 (VIASUR PREVENCIÓN E INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA): Trescientos noventa y dos euros con once céntimos (392,11 €).

- Lote 3 (UTE INGENIERÍA ATECSUR, SL - ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX S.L.P.): Setecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (774,79 €).

- Lote 4 (UTE AIMA INGENIERÍA, SLP - PROTECNIMAR S.L.): Setecientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (774,79 €).

4º) Proceder a la formalización de la modificación contractual acordada para cada uno de los cuatro lotes, una vez constituida la fianza definitiva indicada en el punto anterior.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	119/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 10

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DE A LA OBRA "REGENERACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS PARA SU CONVERSIÓN EN ZONA VERDE Y DE OCIO EN FINES. ESTE PROYECTO PODRÁ SER COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027 DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRADO LOCAL (PLAN EDIL)" (REFERENCIA: 6PAI-ALMANZORA30).

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de septiembre de 2026.

Con fecha 22 de julio de 2026, por la Jefe de Sección de Planes Especiales y Fondos Europeos se emite informe con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en la Orden HAC/1072/2024, la Dirección General de Fondos Europeos emite Resolución de 1 de octubre de 2025 por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

En base a la misma, la Diputación Provincial de Almería ha resultado beneficiaria de senda financiera FEDER para tres Planes de Actuación Integrados:

- 59/2025 – PAI LEVANTE ALMERIENSE: municipio cabecera Huércal - Overa.
- 89/2025 – PAI VALLE DEL ALMANZORA: municipio cabecera Albox.
- 82/2025 – PAI LOS VELEZ: municipio cabecera Vélez - Rubio.

Con la siguiente senda financiera inicial:

PLAN DE ACTUACION INTEGRADO	Senda FEDER asignada	Tasa cofinanciación	Inversión pública correspondiente
LEVANTE ALMERIENSE	8.961.678,00 €	85%	10.543.150,00 €
VALLE DEL ALMANZORA	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €
LOS VELEZ	5.974.452,00 €	85%	7.028.767,00 €
	20.910.582,00 €		24.600.684,00 €

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	120/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Diputación Provincial de Almería, con fecha 23 de octubre de 2025, aceptó expresamente la senda concedida en los términos y condiciones establecidos en dicha resolución, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que de ella se deriven, así como las establecidas en las bases reguladoras y demás normativa aplicable.

Tras la publicación de la Resolución definitiva, el 22 de enero de 2026, las Entidades Locales beneficiarias, entre las que se encuentra la Diputación de Almería, habrán de proceder, entre otras cuestiones, a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión.

Esta selección de operaciones está condicionada a la puesta en marcha de la aplicación informática que determine el Organismo Intermedio de Gestión.

La puesta en marcha y ejecución de las actuaciones programadas en los Planes de Actuación Integrados con asignación de senda financiera FEDER cuentan con un horizonte temporal que llega hasta el 31 de diciembre de 2029. En este periodo, se deberán licitar, ejecutar y abonar el coste de las actuaciones seleccionadas en los mismos.

A 31 de marzo de 2027, los beneficiarios deberán acreditar concurrentemente la selección de operaciones por un mínimo del 70% del gasto asignado y la justificación de al menos el 20% de la ayuda FEDER, conforme al artículo 23 de las bases reguladoras. El incumplimiento facultará al Organismo Intermedio de Gestión para proponer la supresión de la senda financiera no comprometida, atendiendo al grado de avance, compromisos adquiridos y plazos previstos, pudiendo reiterarse dicho procedimiento en fechas 31 de marzo de 2028 y 2029.

Los beneficiarios podrán acceder a cuantía adicional de senda financiera mediante sobrecertificación cuando, a las fechas indicadas, acrediten la selección de operaciones superior al 80% de la senda asignada y la certificación de al menos el 40% de la misma, valorándose el grado de avance, viabilidad de proyectos, compromisos adquiridos y plazos de ejecución. Previo informe favorable del Organismo Intermedio de Gestión, la entidad presentará propuesta de modificación del Plan que recoja la asignación adicional, pudiendo la Autoridad de Gestión proponer al Comité de Seguimiento la reasignación de senda financiera desde entidades incumplidoras hacia aquellas con capacidad de sobrecertificación, sin sujeción a los límites máximos originales establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.

Dada la urgencia y la programación prevista en los PAIs, resulta imprescindible para la Diputación de Almería el poder contar con el mayor número de actuaciones cuya ejecución pueda realizarse cumpliendo el calendario expuesto, lo que justifica que se inicie expediente de contratación de la obra 6PAI-ALMANZORA30, permitiendo a la Diputación cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Ayuda. Los datos que se aportan en este informe quedan sujetos a cualquier recomendación del Organismo Intermedio de Gestión en la selección de la operación y los ámbitos de intervención incluidos.

Los datos que se aportan en este informe quedan sujetos a cualquier recomendación del Organismo Intermedio de Gestión en la selección de la operación y los ámbitos de intervención incluidos.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	121/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OBRA “ZONA VERDE EN FINES”
REFERENCIA OBRA 6PAI-ALMANZORA30
PRESUPUESTO 250.000,00 €
PLAN DE ACTUACION INTEGRADO VALLE DEL ALMANZORA 89/2025
PROYECTO INTEGRADO 2 “ALMANZORA VIVO”

Espacios para el Bienestar y la Sostenibilidad.

Su objetivo es Mejorar la calidad de vida urbana mediante la regeneración y adaptación sostenible de espacios públicos, promoviendo la resiliencia al cambio climático, la accesibilidad y la cohesión social en los municipios del AUF. Este proyecto refuerza infraestructuras diseñadas para responder a las necesidades de toda la población, desde personas mayores hasta jóvenes y familias, asegurando entornos funcionales, inclusivos y atractivos que fomenten tanto el arraigo territorial como la retención de población, contribuyendo a evitar la despoblación y a generar convivencia intergeneracional.

OPERACIÓN 4 “REGENERACION URBANA Y ZONAS VERDES”
ACTUACION 4.2 “REGENERACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS PARA SU CONVERSIÓN EN ZONA VERDE Y DE OCIO”
DESCRIPCION EN EL PAI:

El proyecto transformará varias parcelas municipales en desuso en el municipio de Fines, en un gran espacio verde y de ocio comarcal de carácter multifuncional, diseñado para promover el ocio, la actividad física y el disfrute intergeneracional, con conexión estratégica para el AUF al estar ubicado junto a la carretera autonómica A-344.

Esta actuación busca responder a la falta de infraestructuras recreativas en el área, integrando soluciones sostenibles y accesibles que mejoren la calidad de vida.

El parque se estructura en diversas zonas diseñadas para satisfacer las necesidades de distintos grupos de edad y actividades. La Zona de Juegos Infantiles (ZONA1) contará con equipamiento inclusivo y de última generación para garantizar la seguridad y diversión de los más pequeños.

La Zona de Picnic y Recreo Familiar (ZONA2) fomentará la convivencia y el disfrute al aire libre, mientras que las áreas destinadas a calistenia, ejercicios al aire libre y un circuito de agility promoverán la actividad física y la interacción social. Además, se incorporará un Pump Track (ZONA 3 Y 4) como atractivo para jóvenes y aficionados al ciclismo.

En el ámbito medioambiental, el proyecto integrará especies vegetales autóctonas para reducir el impacto ambiental y garantizar un bajo mantenimiento. La instalación d sistemas de riego eficiente y zonas de sombra con pérgolas reforzará el confort climático.

TIPOS DE ACCION:
TA4-PATRIMONIO, TURISMO Y CULTURA
AMBITOS DE INTERVENCION INICIALMENTE INCLUIDOS:
168-Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	122/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto inicial 250.000,00 €

Nota: estas cuantías por ámbito de intervención han sido definidas de forma orientativa en la elaboración del PAI, si bien pueden ser modificadas por el redactor de proyecto en base al diseño definitivo de la actuación.

PLAZO DE EJECUCION 270 días

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 173.623,17€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION 250.000,00 €

Estas actuaciones podrán ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)”.

A la vista de lo anterior, se elabora el proyecto correspondiente a la actuación descrita anteriormente, con la denominación "Regeneración de espacios degradados para su conversión en zona verde y de ocio en Fines. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan Edil)" (referencia: 6PAI-ALMANZORA30), con un presupuesto de licitación total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2027

Fondos Feder 212.500,00 euros

Diputación 37.500,00 euros

Total Anualidad 250.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 270 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento,

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	123/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Al tratarse de un procedimiento abierto, y considerando el momento en que nos encontramos del año, se hace previsible un comienzo de las obras en el ejercicio siguiente, por lo que se estima conveniencia, de conformidad con el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de llevar a cabo la tramitación anticipada del expediente que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del contrato preceptivo.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Regeneración de espacios degradados para su conversión en Zona Verde y de Ocio en Fines. Este proyecto podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027 dentro de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local (Plan EDIL)" (referencia: 6PAI-ALMANZORA30), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IE8tjEZAYOXr79MxCofpvQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IE8tjEZAYOXr79MxCofpvQ==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente objeto de esta propuesta, que podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el siguiente ejercicio.

3º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00) que se desglosa en doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57), de base imponible, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3350 459 65000, con cargo al ejercicio presupuestario 2027 y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio indicado.

4º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/urTgqkMbwE33s7tCtq47KA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/urTgqkMbwE33s7tCtq47KA==)) que ha de regir la

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	124/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

obra descrita en el punto 1º).

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	125/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 11

ENAJENACIÓN DE VIVENDA PROTEGIDA SITA EN VIATOR, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, A FAVOR DE LOS ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 28 de septiembre de 2026.

La Diputación de Almería ha registrado una solicitud de compra de vivienda por parte de *****, con NIF ***2463** y *****, con NIF ***4226**, actualmente arrendatarios de la misma (finca registral 13.578, sita en Avda. 28 de febrero y C/ Churre, s/n, Dúplex 3, perteneciente a nuestra promoción de 14 viviendas protegidas en el municipio de Viator, (Referencia Catastral: 1328726 WF5812N 0004SE, (Expte.: 04-PO-G-00-0074/08 de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio).

El responsable de la Oficina Provincial de la Vivienda, en su informe de fecha 19/09/2026 <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0t2/FNRycOgl1ZagBYo4ow==>, justifica la conveniencia para autorizar la venta de la vivienda, al precio de 79.372,45 €, IVA incluido (10%), de acuerdo con el precio pactado en el contrato de arrendamiento con opción de compra.

El técnico de vivienda ratifica que se trata de una oferta razonable. Asimismo, en este mismo informe se enumeran los trámites a realizar para la formalización del correspondiente contrato, los cuales se incorporan a la parte dispositiva de esta propuesta de acuerdo.

Con la venta de esta vivienda se facilita y estabiliza el asentamiento residencial de este vecino en el municipio de Viator, adoptando así una iniciativa que, de una u otra forma, contribuye al desarrollo de los municipios de Almería y, en concreto, se alinea en los objetivos de lucha contra la despoblación en los que esta Diputación se halla inmersa.

Obra en el expediente la documentación acreditativa de la inscripción de la vivienda en el Registro de la Propiedad de Almería, al que corresponde el municipio de Viator. La vivienda objeto de esta propuesta está inscrita al tomo 2244, libro 111, folio 156, finca 13.578. Asimismo, en el mismo expediente, consta valoración efectuada por el técnico competente, así como certificado del secretario sobre la calificación jurídica del bien que se pretende enajenar como bien patrimonial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	126/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º) Autorizar la compraventa de la vivienda cuyos datos son los siguientes:
▪ Vivienda Dúplex, sita en Avenida 28 de febrero, C/Churre, Viator, finca registral 13.578 del Registro de la Propiedad de Almería.

▪ Compradores:
D. **** * y
Dª **** *

▪ Precio: 79.372,45€, IVA incluido (10%).

2º) Formalizar el contrato de compraventa arriba referido para su posterior autorización por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de forma que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 34 de Decreto 141/2006 de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

3º) Proceder a la cancelación del préstamo hipotecario que grava la vivienda, antes de la formalización de la escritura de compraventa, a fin de entregar la misma libre de cargas y gravámenes.

4º) Elevar a público el contrato de compraventa ante el Notario con los datos arriba referidos, y que la Diputación Provincial de Almería apruebe un gasto de 600€, para hacer frente al pago de las facturas de notaría y registro, necesarios para la cancelación de la hipoteca de la vivienda, con cargo a la aplicación 1210 1521 22608.

5º) Dar cuenta del contrato a la Secretaría General de esta Diputación para que proceda a la correspondiente actualización del inventario de bienes. (baja Codo. Bien 20838), así como a la Tesorería Provincial.

6º) Publicar en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial el presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	127/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acuerdo urgente 12

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, ALMERÍA" (REFERENCIA: 8PGM2026).

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2026.

Desde la Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, con fecha 13 de julio del año en curso se remite Memoria justificativa por la que se solicita la contratación de la obra denominada "Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos e instalación solar fotovoltaica en el Pabellón Moisés Ruiz, Almería. (REFERENCIA: 8PGM2026), con un presupuesto base de licitación de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00).

El proyecto correspondiente es informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos en fecha 16 de julio de 2026, detallándose en la memoria de dicho proyecto la justificación de la actuación, con el siguiente tenor literal:

“El objeto del presente proyecto es el de exponer las obras necesarias para la implantación de una instalación fotovoltaica y una instalación de recarga de vehículos eléctricos que se plantean instalar en la zona de aparcamiento del Pabellón Moisés Ruiz con el fin de dotar al mismo de una instalación privada que permita la recarga eléctrica de la flota de vehículos híbridos y eléctricos con la que cuenta la Diputación de Almería.

Las instalaciones objeto a instalar que se proyectan son: - 7 puntos de recarga de vehículos eléctricos con 2 conectores de carga semirrápida por punto de 22 kW por conector.

La potencia total instalada es de 308 kW. - Instalación solar fotovoltaica de 50 kWn de potencia nominal y un sistema de acumulación de 60 kWh instalada sobre marquesinas de aparcamiento.

Esta instalación funcionará en modalidad de autoconsumo sin excedentes (vertido 0), conectada a la red de distribución, incorporando sistema certificado de limitación de vertido conforme al RD 244/2019 utilizando la energía generada únicamente para la recarga de vehículos eléctricos.

- Además de las instalaciones mencionadas, se contempla también la instalación de un nuevo monolito de hormigón prefabricado que sirva para el alojamiento de un nuevo módulo contador de energía para la acometida eléctrica que se solicitará para el abastecimiento energético de los puntos de recarga de vehículos eléctricos, así como una caseta prefabricada donde se alojarán las protecciones eléctricas y aparamenta de la instalación fotovoltaica y puntos de recarga de vehículos eléctricos.

- Instalación de uno o varios puntos de luz que garantice que durante las operaciones y

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	128/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

maniobras necesarias para el inicio y terminación de la recarga exista un nivel de iluminancia horizontal mínima a nivel de suelo de 20 lux para estaciones de recarga de exterior. - Por último, se realizará un marcado y pintado de las plazas de aparcamiento de forma que se señalice que tales plazas estarán reservadas para vehículos eléctricos y se instalarán una jaula de defensa que evite que los vehículos puedan impactar contra los puntos de recarga de vehículos eléctricos.”.

Posteriormente, el día 31 del pasado mes de agosto, se dicta, desde la Agencia Andaluza de la Energía, RESOLUCIÓN ESTIMATORIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCENTIVO PRESENTADA AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2025, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2025 LOS INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA, ACOGIDOS AL REAL DECRETO LEY 3/2025 DE 1 DE ABRIL, con las siguientes estipulaciones, entre otras:

Total coste incentivable: 219.824,87 €

Porcentaje de subvención: 70 %

Importe de incentivo: 153.877,41 €

En base a lo anterior, se emite informe por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

“Se solicita incentivo a la Agencia Andaluza de la Energía, al amparo de la resolución de 30 de junio de 2025, por la que se convocan para el año 2025, los incentivos ligados a la movilidad eléctrica en Andalucía, para lo cual se presenta memoria valorada por importe de 219.824,87 €.

Posteriormente y por causas que no podían preverse en el momento de la redacción de la Memoria valorada, (tramites y condiciones técnico económicas de distribución), se redacta el proyecto denominado Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos e instalación solar fotovoltaica en el Pabellón Moisés Ruiz por importe de 235.000,00€.

Mediante resolución de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 31 de agosto de 2026, se estima favorablemente la solicitud presentada, concediendo a Diputación de Almería un porcentaje de subvención del 70% del importe solicitado mediante la memoria valorada, resultando un importe de incentivo de 153.877,41€, añadiendo en la resolución que podrán compensarse entre sí los diferentes conceptos incentivables detallados en el presupuesto.

En resumen:

Importe solicitado a la Agencia Andaluza de la Energía	219.824,87€
Importe incentivo 70% del importe solicitado	153.877,41€
Importe del proyecto	235.000,00€

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	129/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por lo que el presupuesto desglosado por fuentes de financiación sería el siguiente:

FINANCIACIÓN	ÍNTEGRO
DIPUTACIÓN	81.122,59€
JJAA	153.877,41€
PRESUPUESTO NETO DE CONTRATA SEGÚN PROYECTO	235.000,00€

El cargo sería a las siguientes partidas presupuestarias:

3320 425 65026 MOVES III Pabellón Moisés Ruiz 219.824,87€

3320 425 65031 Instalaciones fotovoltaicas 15.175,13€”

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos e instalación solar fotovoltaica en el Pabellón Moisés Ruiz, Almería." (referencia: 8PGM2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nEuhuDyUJ8deSZ5GtFenvg==>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000,00),

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17	
Observaciones		Página	130/132	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que se desglosa en ciento noventa y cuatro mil doscientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (194.214,88) de base imponible, más cuarenta mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (40.785,12), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias 3320 425 65026 y 3320 425 65031 y según el siguiente desglose presupuestario y por fuentes de financiación:

JUNTA DE ANDALUCÍA 153.877,41 euros
(Agencia Andaluza de la Energía)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE 81.122,59 euros
ALMERÍA

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nWFnUrSfnICFTyg4EgFULw==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	131/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

Código Seguro De Verificación	K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	28/09/2026 13:55:17
Observaciones		Página	132/132
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K57yrqTNL67aIliP1tKIBA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

